



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII y 27 fracciones I, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones II, XI y XVII, 60, 63 fracción VII y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1, 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la solicitud de excepción y se lleva a cabo por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la contratación del **"CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADO "NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO"**", requerido por la Contraloría del Estado, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Contraloría del Estado de Aguascalientes, solicita mediante oficio número **CE/DGA/0670-1/2025** de fecha 30 de junio de 2025 autorizar la excepción y realizar el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción para la contratación **"CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADO "NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO"**", con el proveedor **"FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C."**, lo anterior de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RS/0000485/2025** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por un importe total de **\$1'740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente, dicha requisición tiene como objeto llevar a cabo la contratación del **"CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADO "NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL**



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, misma que se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 485 :RS/0000485/2025

20	CONTRALORÍA, CONTRALORÍA DEL ESTADO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
2001	DESPACHO DEL CONTRALOR DEL ESTADO		
200102	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	jue. 12/06/2025	15:01:58
Validación de Presupuesto	lun. 30/06/2025	15:43:57

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
33401	1.00	SERVICIO	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 240,000.00	\$ 1,740,000.00	

33401 : Servicios de capacitación

334010000 1.00 SERVICIO \$ 1,500,000.00 \$ 1,500,000.00 \$ 240,000.00 \$ 1,740,000.00

Descripción:
SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA:
CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADO “NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO”.

OBJETIVO:
CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA APLICACIÓN EFICAZ Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LO CUAL ES FUNDAMENTAL PARA EVITAR SANCIONES Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS ENTES FISCALIZADORES.

EL DESARROLLO DEL TEMA DESCRITO EN EL OBJETIVO MENCIONADO DEBERÁ SER EJECUTADO ACORDE A LO SIGUIENTE.

DIA 1: 21 DE JULIO DEL 2025

TEMA I: LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

ASPECTOS GENERALES

EXPLICAR EL OBJETIVO DE LA LEY PARA ENTENDER LA IMPORTANCIA DE COORDINAR EL SISTEMA FISCAL DE LA FEDERACIÓN CON EL DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS LINEAMIENTOS, REGLAS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES DE LAS RELACIONES FISCALES ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.

PARTICIPACIONES FEDERALES
RESALTAR LA IMPORTANCIA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO SU DESTINO EN EL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO ESTATAL Y, LO RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 3-B DE DICHA LEY.

APORTACIONES FEDERALES:
PRESENTAR EL OBJETIVO DE LAS APORTACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS QUE LAS RIGEN DENTRO DE SU MARCO NORMATIVO.

CONSIDERACIONES PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS:
EXPLICAR LAS CONSIDERACIONES Y ASPECTOS RELEVANTES QUE SE ENMARCAN EN LA LEY RESPECTO A LAS APORTACIONES Y PARTICIPACIONES FEDERALES Y LA INTEGRACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, ASÍ COMO LAS PARTICULARIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS RECURSOS QUE PUEDAN DERIVAR EN ALGUNA OBSERVACIÓN.

ESTUDIO DE CASOS PRÁCTICOS:
LEVAR A CABO MESAS DE TRABAJO, PARA FACILITAR EL ANÁLISIS DE MANERA COLABORATIVA DE CASOS REALES DE OBSERVACIONES EN AUDITORÍAS, IDENTIFICAR LA CAUSA DE LA MISMA, SEA POR FALTA DE PLANEACIÓN, PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS O FALLAS DE CONTROL INTERNO Y CONSTRUIR PROPUESTAS DE MEJORA CON ACCIONES CORRECTIVAS INMEDIATAS, CAMBIOS EN PROCESOS O CONTROLES, CAPACITACIÓN O MECANISMOS DE MONITOREO, BASADAS EN NORMATIVIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS, CRITERIOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO Y RIESGOS DETECTADOS, ASÍ COMO IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE MEJORA PARA EVITAR SANCIONES EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.

DIA 2: 22 DE JULIO DEL 2025

TEMA II: LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

ANTECEDENTES

ANALIZAR EL ANTECEDENTE DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD Y COMO ESTA LEY ABONA A UNA DISCIPLINA SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES.

OBJETO:

REVISAR ALGUNOS CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE RIGEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS.

SUJETOS

REVISAR ALGUNOS CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE RIGEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS.

DEFINICIONES RELEVANTES:

EXPLICAR CONCEPTOS ESPECÍFICOS COMO SON LOS GASTOS ETIQUETADOS Y NO ETIQUETADOS, EL GASTO CORRIENTE, INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, INGRESOS EXCEDENTES, INGRESOS LOCALES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS, ENTRE OTROS.

REGLAS DE DISCIPLINA FINANCIERA:
ANALIZAR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REGULA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRATÁNDOSE DE LOS DISTINTOS MOMENTOS PRESUPUESTARIOS COMO SON EL COMPRIMETIDO, DEVENGADO Y PAGADO, PRINCIPALMENTE.

adq_Requisición_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 1
30/jun/2025



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 485 :RS/0000485/2025

20	CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO				
2001	DESPACHO DEL CONTRALOR DEL ESTADO						
200102	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN						
Origen del Recurso	GA						
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN						
		Elaboración	Fecha				
			Jue. 12/06/2025				
			15:01.58				
		Validación de Presupuesto	Hora				
			Iun. 30/06/2025				
			15:43.57				
Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

REGLAS DEL EJERCICIO DEL GASTO:

TRATAR ASPECTOS DE IMPORTANCIA Y DEFINICIONES PARTICULARES PARA EFECTOS DE UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA COMO LA DEUDA PÚBLICA Y EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, ENTRE OTROS.

ESTUDIO DE CASOS PRÁCTICOS:

LLEVAR A CABO MÉSAS DE TRABAJO, PARA FACILITAR EL ANÁLISIS DEL TEMA DE MANERA COLABORATIVA DE CASOS REALES DE OBSERVACIONES EN AUDITORÍAS, IDENTIFICANDO CAUSAS RAÍZ YA SEA POR FALTA DE PLANEACIÓN, PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS O FALAS DE CONTROL INTERNO Y CONSTRUIR PROPUESTAS DE MEJORA CON ACCIONES CORRECTIVAS INMEDIATAS, CAMBIOS EN PROCESOS O CONTROLES, CAPACITACIÓN O MECANISMOS DE MONITOREO, BASADAS EN NORMATIVIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS, CRITERIOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO Y RIESGOS DETECTADOS; ASÍ COMO IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE MEJORA PARA EVITAR SANCIONES EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.

DIA 3: 23 DE JULIO DEL 2025

TEMA III PROCESOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA:

EXPONER PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA QUE AYUDAN A LLEVAR UN ANÁLISIS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA HASTA SU ADMINISTRACIÓN EN LOS DIFERENTES CAPÍTULOS DE GASTO DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO TRATÁNDOSE DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

TRANSFERENCIA:

ANALIZAR PROCEDIMIENTOS QUE AYUDAN A VERIFICAR LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS FLUJOS DE EFECTIVO, EN DONDE SE REFLEJAN LOS EGRESOS DEL GASTO.

SERVICIOS PERSONALES:

ANALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE AYUDAN A VERIFICAR LO EJERCIDO EN EL ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO 1000, CON LAS BASES DE DATOS (NÓMINA), ASÍ COMO LA CORRECTA APLICACIÓN DEL GASTO RELACIONADO CON LOS SALARIOS Y PRESTACIONES.

ADQUISICIONES:

ANALIZAR LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y SUS EXCEPCIONES HASTA SU CONTRATACIÓN Y PAGO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA LOCAL APLICABLE.

PROGRAMAS FEDERALES:

VER DE MANERA PUNTUAL LOS ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ASÍ COMO LA NORMATIVA APLICABLE DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS HASTA SU APLICACIÓN Y LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS DISTINTOS RECURSOS QUE SE RECIBEN POR PARTE DE LA FEDERACIÓN.

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES

VER DE MANERA PUNTUAL LOS ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ASÍ COMO LA NORMATIVA APLICABLE DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS HASTA SU APLICACIÓN Y LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS DISTINTOS RECURSOS QUE SE RECIBEN POR PARTE DE LA FEDERACIÓN.

APORTACIONES FEDERALES:

VER DE MANERA PUNTUAL LOS ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ASÍ COMO LA NORMATIVA APLICABLE DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS HASTA SU APLICACIÓN Y LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS DISTINTOS RECURSOS QUE SE RECIBEN POR PARTE DE LA FEDERACIÓN.

DIA 4: 24 DE JULIO DEL 2025

CONSIDERACIONES PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

EXPONER LOS ASPECTOS QUE SE TIENEN QUE CUIDAR EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES PARA EVITAR OBSERVACIONES POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN:

ANALIZAR LAS DIVERSAS OBSERVACIONES RECURRENTES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, TANTO DE TIPO ADMINISTRATIVO COMO DE UN PROBABLE DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA Y LAS RECOMENDACIONES.

ESTUDIO DE CASOS PRÁCTICOS:

LLEVAR A CABO MÉSAS DE TRABAJO, PARA FACILITAR EL ANÁLISIS DEL TEMA DE MANERA COLABORATIVA DE CASOS REALES DE OBSERVACIONES EN AUDITORÍAS, IDENTIFICANDO CAUSAS RAÍZ YA SEA POR FALTA DE PLANEACIÓN, PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS O FALAS DE CONTROL INTERNO Y CONSTRUIR PROPUESTAS DE MEJORA CON ACCIONES CORRECTIVAS INMEDIATAS, CAMBIOS EN PROCESOS O CONTROLES, CAPACITACIÓN O MECANISMOS DE MONITOREO, BASADAS EN NORMATIVIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS, CRITERIOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO Y RIESGOS DETECTADOS; ASÍ COMO IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE MEJORA PARA EVITAR SANCIONES EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.

DIA 5: 25 DE JULIO DEL 2025

adj_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 4
30/jun/2025



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 485 :RS/0000485/2025

20	CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO
2001	DESPACHO DEL CONTRALOR DEL ESTADO
200102	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	jue. 12/06/2025	15:01.58
Validación de Presupuesto	lun. 30/06/2025	15:43.57

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

TEMA IV PROCESO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DETERMINADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

TIPOS DE OBSERVACIONES:
EXPLICAR EL ORIGEN DE LAS ACCIONES QUE SE PROMUEVEN EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RECOMENDACIONES, PROMOCIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS, PLEGOS DE OBSERVACIÓN, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y PROMOCIONES DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL

PROCESOS DE LAS OBSERVACIONES:
DETALLAR EL PROCESO DE LAS OBSERVACIONES DESDE SU EMISIÓN EN LOS RESULTADOS QUE SE NOTIFICAN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN HASTA EL SEGUIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE ENTENDER LOS PLAZOS Y CONSIDERACIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVA.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS:
ABORDAR EL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS DE LA LEY, ASÍ COMO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL ÁMBITO DE SU APLICACIÓN CON UN ENFOQUE PRINCIPALMENTE EN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y NO GRAVES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON MOTIVO DE LAS OBSERVACIONES QUE PROMUEVE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. DE IGUAL MANERA SE TOCARÁN TEMAS DE PRESCRIPCIÓN Y SANCIONES, ENTRE OTROS.

ESTUDIO DE CASOS PRÁCTICOS:
LLEVAR A CABO MESAS DE TRABAJO, PARA FACILITAR EL ANÁLISIS DEL TEMA DE MANERA COLABORATIVA DE CASOS REALES DE OBSERVACIONES EN AUDITORÍAS, IDENTIFICANDO CAUSAS RAÍZ YA SEA POR FALTA DE PLANEACIÓN, PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS O FALLAS DE CONTROL INTERNO Y CONSTRUIR PROPUESTAS DE MEJORA CON ACCIONES CORRECTIVAS INMEDIATAS, CAMBIOS EN PROCESOS O CONTROLES, CAPACITACIÓN O MECANISMOS DE MONITOREO, BASADAS EN NORMATIVIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS, CRITERIOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO Y RIESGOS DETECTADOS, ASÍ COMO IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE MEJORA PARA EVITAR SANCIONES EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.

CONSIDERACIONES:
EL CURSO DEBERÁ IMPARTIRSE PARA 50 SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MISMO QUE SERÁN CONVOCADOS POR INVITACIÓN.
PARA EL ESTUDIO DE CASOS PRÁCTICOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN LLEVAR EL ESTATUS DE AUDITORÍAS EN PROCESO Y/O CONCLUIDAS, QUE DEBERÁN ENTREGAR AL INICIO DEL CURSO, MISMA QUE DEBERÁ SER CONSIDERADA COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

ENTREGAR A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, POR PARTE DEL EXPOSITOR Y DE CADA PARTICIPANTE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMANDA.

EL CURSO DEBERÁ LLEVARSE A CABO DEL 21 AL 25 DE JULIO DE 2025 EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS.

EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS QUE SE GENEREN POR LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO SEDE DE LAS CAPACITACIONES, INCLUYENDO LOS GASTOS QUE SE GENEREN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO CONTRATADO SERÁ PRESTADO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y SE DEBERÁ LLEVAR A CABO EN EL ESPACIO SEDE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DISEÑE.

EL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL MANUAL DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE SEAN APLICABLES.

CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO:
EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR AL CAPACITADOR PARA DAR LA ADECUADA Y PRONTA ATENCIÓN DE LOS TEMAS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LA EXPERIENCIA ACORDE A LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y SERÁ NOMBRADO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

METODOLOGÍA DE TRABAJO:
LA METODOLOGÍA QUE SEA PROUESTA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ ESTAR BASADA Y SUSTENTADA EN LAS DESIGNACIONES Y ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN.

DESIGNACIÓN DE COORDINADOR GENERAL:
LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NOMBRARÁ A UN SERVIDOR PÚBLICO CON EL NIVEL JERÁRQUICO NECESARIO QUE LE PERMITA COORDINAR LOS TRABAJOS, EN EL SENTIDO DE TOMAR DECISIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE ESTOS.

REUNIÓN DE TRABAJO INICIAL:
EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ EFECTUAR UNA PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL COORDINADOR GENERAL PARA DAR A CONOCER, A TRAVÉS DEL CAPACITADOR, EL CRONOGRAMA DE TRABAJO ESTABLECIDO, ASÍ COMO LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS.

ENTREGABLES:
PRIMER ENTREGABLE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

adj_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpl

Página 3 de 4
30/jun./2025



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 485 :RS/0000485/2025

20	CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
2001	DESPACHO DEL CONTRALOR DEL ESTADO		
200102	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
		Elaboración	jue. 12/06/2025 15:01,58
		Validación de Presupuesto	jun. 30/06/2025 15:43,57

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
-----------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

50 CARPETAS QUE DEBERÁN CONTENER MATERIAL DE APOYO IMPRESO, INCLUYENDO EL TEMARIO COMPLETO, LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y HOJAS ADICIONALES PARA TRABAJO DE CASOS PRÁCTICOS.

SEGUNDO ENTREGABLE AL INICIO DEL CURSO EN LAS INSTALACIONES SEDE:

GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA CADA PARTICIPANTE.

INSTRUCCIONES DE ACCESO PARA LA PLATAFORMA DE CLASSROOM PARA ACCEDER AL MATERIAL DE APOYO Y LAS PRESENTACIONES UTILIZADAS DURANTE LAS SESIONES.

TERCER ENTREGABLE AL TÉRMINO DEL CURSO EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO:

LISTA DE ASISTENCIA DE CADA PARTICIPANTE DURANTE TODO EL CURSO.

REPORTE INDIVIDUAL DE SU EVALUACIÓN, QUE INCLUIRA PUNTAJE OBTENIDO, FORTALEZAS IDENTIFICADAS Y ÁREAS DE MEJORA.

CONSTANCIA CON VALOR CURRICULAR DE CADA PARTICIPANTE.

RESEÑA CON EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LAS SESIONES DURANTE TODO EL CURSO.

INFORME FINAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

CONDICIONES GENERALES:

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN DOS PARCIALIDADES DE LA SIGUIENTE MANERA:

50 % CONTRA ENTREGA DEL PRIMER ENTREGABLE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.

50 % POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, CONTRA ENTREGA DEL INFORME FINAL INCLUIDO EN EL TERCER ENTREGABLE, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS: DEBERÁ SER EN UN TIEMPO RAZONABLE NO MAYOR A 30 MINUTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO O VÍA TELEFÓNICA QUE HAGA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EL SENTIDO DE CORREGIR LO SOLICITADO (DEFECTOS, IRREGULARIDADES O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS).

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS ENTREGABLES: DEBERÁ SER EN UN TIEMPO RAZONABLE NO MAYOR A 3 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO O VÍA TELEFÓNICA QUE HAGA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN EL SENTIDO DE CORREGIR LO SOLICITADO (DEFECTOS, IRREGULARIDADES O MALA CALIDAD DE LOS ENTREGABLES).

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: A PARTIR DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2025 Y SU CONCLUSIÓN EL 25 DE JULIO DE 2025.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: CONFIRMACIÓN DE SU ENTREGA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ MANTENER INFORMADA A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE LAS ACCIONES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CUANDO ASÍ LO SOLICITE, ACCIONES QUE SE VERÁN REFLEJADAS EN EL INFORME FINAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE SEA RELEVANTE Y NECESARIA DE COMUNICAR EN RELACIÓN AL SERVICIO PRESTADO, ASÍ MISMO, DEBERÁ RESOLVER EN UN TIEMPO RAZONABLE, TODAS LAS CONSULTAS QUE LLEGASE A TENER DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA DEL CURSO: DEBERÁ SER EN LA SEDE DESIGNADO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO CON DOMICILIO EN JOSÉ MARÍA CHÁVEZ # 123, CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA, LOCAL 40, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

1,00 \$1,500,000.00 \$1,500,000.00 \$240,000.00 \$1,740,000.00 200101-12946-33401-1-11101

Total \$1,740,000.00

Justificación de la Requisición:

CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADO "NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO", A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA APLICACIÓN EFICAZ Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LO CUAL ES FUNDAMENTAL PARA EVITAR SANCIONES Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS ENTES FISCALIZADORES DEL PERÍODO DE PARTIR DEL DÍA 21 AL 25 DE JULIO DE 2025.

Lugar de Entrega:

EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO CON DOMICILIO EN JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #123, CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA, LOCAL 40, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, PARA DOCUMENTACIÓN Y TRAMITE DE PAGO.

Responsable de Recepción: LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADO ARTURO MUNGUA MIRELES, DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Teléfono: 4499102100-3922

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 4 de 4
30/jun./2025



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000485/2025** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF); la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número **CE/DGA/0670-1/2025** de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, suscrito por el Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado, en su carácter de Contralor del Estado.
4. Justificación de solicitud de contratación del servicio, de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, suscrito por el Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado, en su carácter de Contralor del Estado.
5. Cotización de los proveedores “**GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS**”, “**MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR**” y “**FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.**”.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.**”.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor “**FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.**”.
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato del proveedor “**FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.**”.
9. Carta de confidencialidad del proveedor “**FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.**”.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

1. Autorización de Inicio de Procedimiento.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN	30/06/2025	FECHA DE REQUISICIÓN:	RS/000485/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA:	AUTORIZADA 30/06/2025	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	CONTRALORÍA DEL ESTADO
ORIGEN DEL RECURSO:	RECURSO FISCAL	ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
PARA ESTA CONTRATACIÓN?	SI () NO APLICA (X)		
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	CONTRALORÍA DEL ESTADO	CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADO "NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO" DEL PERÍODO DE PARTIR DEL DÍA 21 AL 25 DE JULIO DE 2025.	\$1,740,000.00
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTADORA PÚBLICA ANA OFELIA MUÑOZ CUELLAR	REQUERIDO JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO	CONTADOR PÚBLICO ROBERTO CARLOS MALO MACIAS	LICENCIADA RAQUEL SOTO OROZCO



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

2. Investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO									
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:		Contraloría del Estado		DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA, NÚMERO: RS/000485/2025		FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:		12 de junio del 2025	
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN:		mediana ()		promedio ()		CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:		nacional (x), internacional ()	
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL:		nacional (x), internacional ()*		otros (), explíquen		razones			
<p>*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:</p> <p>INTERNACIONAL si (), no (), NACIONAL si (x), no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (x), no ()</p> <p>Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)</p> <p>Proporción las condiciones de servicio a satisfacer (3)</p> <p>Caminito de bienes o servicios a surtir (4)</p> <p>Requisito Requisito 2 Requisito 3.. Requisito 4 Requisito 5 Requisito 6 Requisito 7 Requisito 8</p> <p>Precio sin IVA (9)</p>									
<p>EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL si (), no (), NACIONAL si (x), no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (x), no ()</p> <p>Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)</p> <p>Proporción las condiciones de servicio a satisfacer (3)</p> <p>Caminito de bienes o servicios a surtir (4)</p> <p>Requisito Requisito 2 Requisito 3.. Requisito 4 Requisito 5 Requisito 6 Requisito 7 Requisito 8</p> <p>Precio sin IVA (9)</p>									
<p>Existencia de la Personas Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial</p>									
<p>Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial</p>									
<p>PR32107 GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS SI 1 Nacional \$2'426.270.00</p>									
<p>PR32106 MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR SI 1 Nacional \$2'226.270.00</p>									
<p>PR32108 FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORÍAS, S.C. SI 1 Nacional \$1'500.000.00</p>									
<p>Las fuentes consultadas fueron: _____, PRESTADORES DE SERVICIOS _____</p>									
<p>Elaboró () Juan Pablo Gómez Diseñó () Ofelia Muñoz Cuellar Contralor del Estado Administración General de</p>									



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

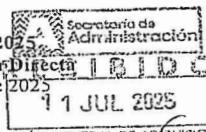
3. Oficio número CE/DGA/0670-1/2025 de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, suscrito por el Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado, en su carácter de Contralor del Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes

Oficio Número: CE/DGA/0670-1/2025
Asunto: Solicitud de Adjudicación Directa
Aguascalientes, Ags., 30 de junio de 2025



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA 14:53
RECEBE C. G.
DEPART. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
DE PROVEEDORES

Licenciada Raquel Soto Orozco
Secretaría Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos primero, quinto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3º, párrafo primero y 90, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los artículos 1º, 4º, 5º primer párrafo, 11, primer párrafo, 12, fracción XVIII, 21, 22, fracciones I, II, XIII y XXVIII y 43, fracciones I, V, X y XXXIII y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículos 2º, 6º, 8º, primer párrafo y 10º, fracción II y XLI, 11, 13, fracciones I, II y IV y 16, fracción I, II, V y VI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y en relación con los artículos 112, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, inciso A, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 1º, fracción I, 2º, fracción IV, 4º, segundo párrafo, 33, 60, párrafos primero y segundo y 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es necesario realizar la contratación por el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción para la Contratación Servicio de Curso de Capacitación Especializada denominado "Normatividad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público, a la administración pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno", dirigido a servidores públicos de las Unidades Auditadoras y Órganos Internos de Control de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la aplicación eficaz y transparente de los recursos públicos, lo cual es fundamental para evitar sanciones y observaciones por parte de los entes fiscalizadores, lo que permitirá en el corto plazo, tomar decisiones asertivas a los servidores públicos del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión, protegiendo la integridad del Gobierno, contribuyendo a una administración pública más profesional, todo esto en atención y cumplimiento de las disposiciones normativas referentes a la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Educación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y demás ordenamientos que sean aplicables, por el periodo comprendido a partir del día 21 de julio de 2025 y hasta el 25 de julio de 2025, descritos en la requisición No. "RS/0000485/2025", mismos que se describen a continuación.

Requisición No. "RS/0000485/2025"

Curso de Capacitación Especializada denominado "Normatividad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público, a la administración pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno".



449 9102100

"2025, Año de la Mujer Indígena"



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El Gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes

Objetivo:

Capacitar a los servidores públicos para la aplicación eficaz y transparente de los recursos públicos, lo cual es fundamental para evitar sanciones y observaciones por parte de los entes fiscalizadores.

El desarrollo del tema descrito en el objetivo mencionado será ejecutado acorde a lo siguiente:

Día 1: 21 de julio del 2025

TEMA I LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

1.1 Aspectos Generales

Exponer el objetivo de la ley para entender la importancia de coordinar el sistema fiscal de la federación con el de los estados y municipios, así como la colaboración administrativa y los lineamientos, reglas e instrumentos jurídicos fundamentales de las relaciones fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

1.2 Participaciones Federales

Resaltar la importancia de las participaciones federales en las finanzas públicas estatales y municipales, así como su destino en el marco jurídico y normativo estatal y, lo relacionado con el artículo 3-B de dicha ley.

1.3 Aportaciones Federales

Presentar el objeto y sujeto de las aportaciones federales, así como los principios que las rigen dentro de su marco normativo.

1.4 Consideraciones para el manejo de los recursos

Exponer las consideraciones y aspectos relevantes que se enmarcan en la ley respecto a las aportaciones y participaciones federales y la integración de cada uno de ellos, así como las particularidades para la administración de dichos recursos que puedan derivar en alguna observación.

1.5 Estudio de casos prácticos

Llevar a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.



449 9102100



"2025, Año de la Mujer Indígena"



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes

Día 2: 22 de julio del 2025

TEMA II LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

2.1 Antecedentes

Analizar el antecedente del principio de anualidad y como esta ley abono a una disciplina sobre el ejercicio de los recursos federales.

2.2 Objeto

Revisar algunos criterios de responsabilidad hacendaria que rigen a las entidades federativas y a los municipios.

2.3 Sujetos

Revisar algunos criterios de responsabilidad hacendaria que rigen a las entidades federativas y a los municipios.

2.4 Definiciones relevantes

Exponer conceptos específicos como son los gastos etiquetados y no etiquetados, el gasto corriente, ingresos de libre disposición, ingresos excedentes, ingresos locales y transferencias federales etiquetadas, entre otros.

2.5 Reglas de disciplina financiera

Analizar el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas que regula el ejercicio de los recursos tratándose de los distintos momentos presupuestarios como son el comprometido, devengado y pagado, principalmente.

2.6 Reglas del ejercicio del gasto

Tratar aspectos de importancia y definiciones particulares para efectos de una adecuada administración de los recursos federales en materia de disciplina financiera como la deuda pública y el ejercicio de los recursos federales en materia de servicios personales, entre otros.

2.7 Estudio de casos prácticos

Llevar a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.



449 9102100

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Día 3: 23 de julio del 2025

TEMA III PROCESOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES

3.1 Procedimientos de Auditoría

Exponer procedimientos de auditoría que ayudan a llevar un análisis en el ejercicio de los recursos desde la recepción de los recursos por parte de la entidad federativa hasta su administración en los diferentes capítulos de gasto del Clasificador por Objeto del Gasto tratándose de adquisiciones de bienes y servicios.

3.1.1 Transferencia

Analizar procedimientos que ayudan a verificar las transferencias de recursos federales a las entidades federativas, municipios y otros entes públicos, así como los flujos de efectivo, en donde se reflejan los egresos del gasto.

3.1.2 Servicios Personales

Analizar procedimientos que ayudan a verificar lo ejercido en el estado presupuestal de egresos correspondiente al capítulo 1000, con las bases de datos (Nómina), así como la correcta aplicación del gasto relacionado con los salarios y prestaciones.

3.1.3 Adquisiciones

Analizar los procesos de adjudicación y sus excepciones hasta su contratación y pago de acuerdo con la normativa local aplicable.

3.2 Programas Federales

Ver de manera puntual los aspectos a considerar en el uso de los recursos públicos federales, así como la normativa aplicable desde la recepción de los recursos hasta su aplicación y las diferencias entre los distintos recursos que se reciben por parte de la Federación.

3.3 Ramo 33 Aportaciones Federales

Ver de manera puntual los aspectos a considerar en el uso de los recursos públicos federales, así como la normativa aplicable desde la recepción de los recursos hasta su aplicación y las diferencias entre los distintos recursos que se reciben por parte de la Federación.

3.4 Aportaciones Federales

Ver de manera puntual los aspectos a considerar en el uso de los recursos públicos federales, así como la normativa aplicable desde la recepción de los recursos hasta su aplicación y las diferencias entre los distintos recursos que se reciben por parte de la Federación.



449 9102100

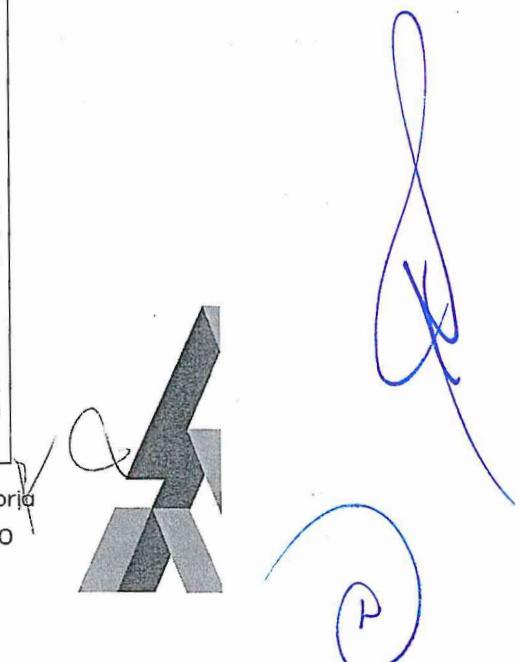


“2025. Año de la Mujer Indígena”

<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El Gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes

Día 4: 24 de julio del 2025

3.5 Consideraciones para el manejo de los recursos

Exponer los aspectos que se tienen que cuidar en el ejercicio de los recursos públicos federales para evitar observaciones por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

3.6 Principales Observaciones de la Auditoría Superior de la Federación

Analizar las diversas observaciones recurrentes al Gobierno del Estado de Aguascalientes, tanto de tipo administrativo como de un probable daño a la hacienda pública y las recomendaciones.

3.7 Estudio de casos prácticos

Llevar a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

Día 5: 25 de julio del 2025

TEMA IV PROCESO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DETERMINADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

4.1 Tipos de Observaciones

Explicar el origen de las acciones que se promueven en la Auditoría Superior de la Federación: recomendaciones, promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias, pliegos de observación, solicitudes de aclaración y promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

4.2 Procesos de las Observaciones

Detallar el proceso de las observaciones desde su emisión en los resultados que se notifican por parte de la Auditoría Superior de la Federación hasta el seguimiento, con la finalidad de entender los plazos y consideraciones previstas en la normativa.

4.3 Ley General de Responsabilidades Administrativas

Abordar el objeto, ámbito de aplicación y sujetos de la Ley, así como las autoridades competentes en el ámbito de su aplicación con un enfoque principalmente en las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos con motivo de



449 9102100

"2025 Año de la Mujer Indígena" <https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>

Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El Gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes

las observaciones que promueve la Auditoría Superior de la Federación. De igual manera se tocarán temas de prescripción y sanciones, entre otros.

4.4 Estudio de casos prácticos

Llevar a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

CONSIDERACIONES:

1. El curso deberá impartirse para 50 servidores públicos designados por la Contraloría del Estado de Aguascalientes, mismos que serán convocados por invitación.
2. Para el estudio de casos prácticos, deberán llevar el estatus de auditorías en proceso y/o concluidas, que deberán entregar al inicio del curso, misma que deberá ser considerada como reservada y confidencial.
3. Entregar a la Contraloría del Estado, por parte del expositor y de cada participante Carta de Confidencialidad debidamente requisitada y firmada.
4. El curso deberá llevarse a cabo del 21 al 25 de julio de 2025 en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
5. El servicio deberá incluir todos los costos que se generen por la ocupación del espacio sede de las capacitaciones, incluyendo los gastos que se generen del servicio.
6. El servicio contratado será presentado en el Estado de Aguascalientes, y se llevará a cabo en el espacio sede que el proveedor adjudicado designe.
7. El servicio deberá apegarse a Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Educación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y demás ordenamientos que sean aplicables.



449 9102100 <https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>
Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes

Conformación de Grupo de Trabajo

El proveedor adjudicado, deberá presentar al capacitador para dar la adecuada y pronta atención de los temas objeto de la contratación, los cuales contará con la experiencia acorde a las actividades a realizar y será nombrado por el proveedor adjudicado.

Metodología de trabajo

La metodología que sea propuesta el proveedor adjudicado, deberá estar basada y sustentada en las designaciones y actividades que a continuación se señalan:

1. **Designación de Coordinador General.** La Contraloría del Estado de Aguascalientes nombrará a un servidor público con el nivel jerárquico necesario que le permita coordinar los trabajos, en el sentido de tomar decisiones para el adecuado desarrollo de estos.
2. **Reunión de trabajo inicial.** El proveedor adjudicado, deberá efectuar una primera reunión de trabajo con el Coordinador General para dar a conocer, a través del capacitador, el cronograma de trabajo establecido, así como los alcances de los trabajos.
3. **Entregables:**
Primer entregable: dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.
a) 50 carpetas que deberán contener material de apoyo impreso, incluyendo el temario completo, la normatividad aplicable y hojas adicionales para trabajo de casos prácticos.

Segundo entregable: Al inicio del curso en las instalaciones sede:
a) Gafete de identificación de cada participante
b) Instrucciones de acceso para la plataforma de classroom para acceder al material de apoyo y las presentaciones utilizadas durante las sesiones.

Tercer entregable: Al término del curso en las oficinas de la Contraloría del Estado:
a) Lista de asistencia de cada participante durante todo el curso
b) Reporte individual de su evaluación que incluirá puntaje obtenido, fortalezas identificadas y áreas de mejora.
c) Constancia con valor curricular de cada participante.
d) Reseñas con evidencias fotográficas de las sesiones durante todo el curso.
e) Informe final de los servicios prestados.



449 9102100



"2025 Año de la Mujer Indígena"

<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes

CONDICIONES GENERALES:

Condiciones de pago: El pago se realizará en dos parcialidades de la siguiente manera:

50% contra entrega del primer entregable a entera satisfacción del ente requeriente.

50% posterior a la conclusión del servicio, contra entrega del informe final incluido en el tercer entregable, a entera satisfacción del ente requeriente.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.

Tiempo de reposición de los servicios: Deberá ser en un tiempo razonable no mayor a 30 minutos a partir de la notificación al proveedor adjudicado vía correo electrónico o telefónica que haga la Contraloría del Estado de Aguascalientes, en el sentido de corregir lo solicitado (defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios).

Tiempo de reposición de los entregables: Deberá ser en un tiempo razonable no mayor a 3 días a partir de la notificación al proveedor adjudicado, vía correo electrónico o vía telefónica que haga la Contraloría del Estado de Aguascalientes en el sentido de corregir lo solicitado (defectos, irregularidades o mala calidad de los entregables).

Tiempo de entrega de los servicios: A partir del día 21 de julio de 2025 y su conclusión el 25 de julio de 2025.

Tiempo de entrega de los entregables: conforme a lo solicitado.

Garantía de los servicios: El proveedor adjudicado deberá mantener informada a la Contraloría del Estado de Aguascalientes, de las acciones realizadas con motivo de la prestación de los servicios profesionales cuando así lo solicite, acciones que se verán reflejadas en el informe final, así como de cualquier situación que sea relevante y necesaria de comunicar en relación al servicio prestado. Asimismo, deberá resolver en un tiempo razonable, todas las consultas que llegase a tener durante la vigencia de los servicios descritos en el contrato.

Lugar de entrega del curso: Deberá ser en la sede designado por el proveedor adjudicado para la impartición del curso.

Lugar de entrega de los entregables: en las oficinas de la Contraloría del Estado con domicilio en José María Chávez #123, Centro Comercial Plaza Patria, Local 40, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Es así que para el cumplimiento a lo anteriormente señalado, se solicita realizar la contratación del Curso de Capacitación Especializada denominado *“Normatividad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público, a la administración pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno”*, por el periodo comprendido a partir del día 21 de julio del 2025 al 25 de julio de 2025, lo anterior con el objetivo central de que el prestador del servicio realice enseñanza de diversas metodologías que permitirán a los participantes enfrentar los retos del Gobierno Estatal con nuevas perspectivas y soluciones eficaces, asegurando la correcta utilización de los fondos públicos y



449 9102100

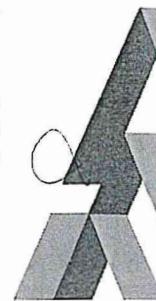


“2025, Año de la Mujer Indígena”

<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones. Para cumplir cabalmente con las obligaciones que le confiere el marco normativo y garantizar que su actuación se rija por los principios de orden, modernización, cumplimiento, control interno y racionalización del gasto, resulta indispensable que esta Contraloría del Estado de Aguascalientes establezca e implemente mecanismos de control eficaces y verificables; estos mecanismos tienen como propósito fundamental asegurar el adecuado, eficiente y transparente ejercicio del gasto público, previniendo desviaciones, promoviendo la rendición de cuentas y fortaleciendo la confianza ciudadana en la gestión gubernamental. Asimismo, dichos controles contribuyen al uso responsable y estratégico de los recursos públicos, alineándose con los objetivos institucionales y las mejores prácticas en materia de fiscalización y control interno.

En este sentido, se solicita realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, esto por considerar que se actualiza el supuesto jurídico contenido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes:

Se considera que se actualiza el supuesto legal aludido, puesto que el contenido del Curso de capacitación especializada denominada "Normatividad y eficiencia en el ejercicio del gasto público, a la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno", involucra casos prácticos, información técnica y datos relativos a procesos internos, procedimientos de control, auditorías, esquemas presupuestales y financieros, así como aspectos operativos de los sistemas de contrataciones públicas, por lo cual, la divulgación de esta información podría comprometer los mecanismos de control institucional, debilitar los procesos de fiscalización y representar un riesgo para la correcta administración y resguardo de los recursos públicos, así como archivos, documentos e información que se clasifican como reservados, considerados así por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En este sentido, dado que es la Auditoría Superior de la Federación la autoridad facultada para solicitar información con fines de auditoría, se justifica que, en relación con los temas que se



449 9102100



"2025, Año de la Mujer Indígena"



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El Gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes

abordarán durante el curso, se proporcionará al proveedor el estatus de auditorías en proceso, realizadas por dicho órgano auditor; ya que esta información será utilizada para el análisis de casos prácticos y la formulación de propuestas técnicas orientadas al desarrollo de servicios profesionales enfocados en el establecimiento y fortalecimiento de controles presupuestales dentro de los procedimientos y seguimiento de las auditorías practicadas o a realizarse.

Es importante señalar que dicha información debe ser tratada como reservada y confidencial, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; además, incluye opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo y cuya divulgación o conocimiento público podría otorgar ventajas indebidas a particulares, afectando la imparcialidad y eficacia de los procedimientos de control.

Por estas razones, resulta indispensable que la contratación para la prestación de estos servicios se realice mediante Adjudicación Directa, conforme a los supuestos previstos en la normativa aplicable, con el fin de salvaguardar la confidencialidad de la información y garantizar la adecuada ejecución del curso y sus objetivos.

Asimismo, se precisan las aclaraciones sobre la reserva de información en atención a las obligaciones legales en materia de transparencia y acceso a la información, y en cumplimiento de lo previsto por la normatividad aplicable en materia de fiscalización superior, justificando la clasificación de información como reservada que se desprende que respecto a los puntos marcados en el temario del curso, pues la información relacionada con las observaciones derivadas de auditorías emitidas por autoridades en México se considera información reservada porque su divulgación podría afectar diversos intereses públicos protegidos por la ley.

En primer lugar, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), es información reservada aquella cuya divulgación pueda obstaculizar las actividades de verificación, inspección y auditoría que realicen las autoridades competentes, mientras los procedimientos estén en curso. Difundir anticipadamente observaciones preliminares o datos parciales podría interferir en el ejercicio de las facultades legales de fiscalización, comprometer estrategias de revisión o permitir a los auditados tomar acciones para evadir responsabilidades, en segundo lugar, la información contenida en observaciones de auditoría puede implicar datos confidenciales, como información fiscal, financiera, patrimonial, comercial o personal, protegida por el artículo 115 de la LGTAIP. Su publicidad indiscriminada podría vulnerar derechos de privacidad, secreto fiscal o secreto bancario.

Adicionalmente, en el ámbito de fiscalización superior, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece que los documentos, papeles de trabajo y evidencia de auditorías son reservados hasta que se emitan los informes definitivos, para garantizar la integridad del proceso y evitar juicios anticipados o interpretaciones parciales que puedan dañar la presunción de legalidad o la imagen de las entidades auditadas.



449 9102100

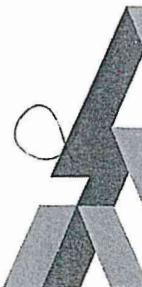


2025, Año de la Mujer Indígena"

<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El Gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes

Por lo tanto, la reserva de la información sobre observaciones derivadas de auditorías se justifica en la necesidad de proteger el debido proceso, salvaguardar investigaciones en curso y resguardar datos confidenciales, todo ello en concordancia con el principio de interés público y el equilibrio entre transparencia y protección de información sensible.

Lo anterior se acredita con los temas que se desarrollarán como parte del curso, los cuales abordan la siguiente información:

Procesos de la Auditoría Superior de la Federación y Programas Federales y Estatales.

La información relativa a los procesos de auditoría practicados por esta Entidad de Fiscalización Superior, incluyendo la planeación, ejecución, revisión, documentación y elaboración de informes, deberá considerarse como reservada temporalmente, en razón de que:

- Su divulgación previa a la conclusión del proceso podría comprometer la objetividad, imparcialidad y eficacia de la fiscalización.
- Contiene elementos estratégicos y operativos cuya publicidad anticipada podría obstaculizar la detección de irregularidades.
- Se trata de información en curso de validación que aún no constituye una determinación definitiva de la ASF.

Proceso del Seguimiento de las acciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, se justifica que la información relacionada con el seguimiento de las acciones determinadas por esta Auditoría Superior y su relación con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es de naturaleza confidencial en virtud de que:

Comprende datos vinculados a procedimientos en trámite o bajo investigación, cuya divulgación podría vulnerar el debido proceso.

1. Se protege el principio de presunción de inocencia de los servidores públicos involucrados.
2. La revelación de estos datos podría afectar la efectividad de las acciones promovidas ante autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto, y como se ha señalado, la Auditoría Superior de la Federación cuenta con la facultad de requerir y conservar información considerada como reservada o confidencial, relacionada directamente con los procesos de auditoría. En este contexto, resulta indispensable abordar información de esta naturaleza como insumo para el desarrollo de los casos prácticos durante el curso, dado que se prevé solicitar a los participantes la exposición de sus experiencias y análisis ante la audiencia. Por tal motivo, es necesario establecer medidas específicas para el resguardo y protección de dicha información, entre las cuales se contempla la firma de una Carta de Confidencialidad dirigida a la Contraloría del Estado de Aguascalientes, mediante la cual los participantes se comprometerán formalmente a mantener la reserva y dar un manejo responsable y adecuado a la información confidencial que les sea proporcionada, destinándola exclusivamente a los fines académicos e institucionales del programa de capacitación.



449 9102100

"2025. Año de la Mujer Indígena"

<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>

Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Establecido lo anterior, es menester hacer alusión a los fundamentos de la clasificación de la información confidencial; es decir, los artículos 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70 en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

"Artículo 112.- Como Información reservada podrá clasificarse aquella publicación:

I. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 70.- La clasificación de información reservada o confidencial deberá realizarse conforme a lo siguiente:

A.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

VII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

Por lo anterior, la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción se justifica plenamente al amparo del marco jurídico mencionado, con el objetivo de resguardar la confidencialidad y seguridad de la información durante la capacitación especializada a servidores públicos.

Es importante señalar que de la investigación de mercado se observa que el proveedor "Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.", presenta la oferta económica más baja, considerando adicionalmente que cuenta con experiencia y personal para capacitar.



449 9102100



2025 Año de la Mujer Indígena"

<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El Gigante
de México | Contraloría del
Estado de Aguascalientes

Referente a otra causal para dicha contratación aplica el artículo 29 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que hace mención que los Entes requirentes que soliciten contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate, cabe señalar que dichos servicios resultan de vital importancia para la correcta labor de la Contraloría y que se requieren sean llevadas a cabo por personal ajeno ya que en los archivos de la Contraloría se verificó que no se cuenta con personal disponible y suficiente para la realización del servicio de los trabajos y actividades en materia del instrumento legal que se pretende realizar para el cumplimiento de los programas autorizados.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada al presente.

Atentamente

Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado
Contralor del Estado.

c.c.p. Contadora Pública Ana Ofelia Muñoz Cuellar.- Directora General de Administración de la Contraloría del Estado.
P.D. Archivo.

Elaboró: Licenciada Verónica Medina
Delgado.- Jefa del Departamento de Control.

Revisó: Licenciado Jorge Vicente Hernández
Martínez.- Coordinador de la Unidad de
Control.

Autorizó: Contadora Pública Ana Ofelia Muñoz
Cuellar.-Directora General de Administración.



449 9102100



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40

“2025, Año de la Mujer Indígena”



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

4. Justificación de solicitud de contratación del servicio, de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, suscrito por el Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado, en su carácter de Contralor del Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Aguascalientes, Aguascalientes, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco. -----

Conforme a lo dispuesto por en los artículos 134 párrafos primero, quinto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 4º, 5º primer párrafo, 11 primer párrafo, 12 fracción XVIII, 21, 22 fracciones I, II, XIII y XXVIII y 43 fracciones I, V, X y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículos 2º, 6º, 8º primer párrafo y 10º, fracción II y XLI, 11, 13 fracciones I, II y IV y 16 fracción I, II, V y VI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y en relación con los artículos 112 fracción VI y VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70 inciso A, fracción V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. 1º fracción I, 2º fracción IV, 4º segundo párrafo, 33, 60 párrafos primero y segundo y 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vistas las facultades y atribuciones de esta Contraloría del Estado de Aguascalientes, se solicita la Adjudicación Directa por Excepción, ello en término de lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para llevar a cabo el **Curso de capacitación especializada denominada "Normatividad y eficiencia en el ejercicio del gasto público, a la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno"**, descrita en la requisición de compra número RS/0000485/2025, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF); se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

... Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

... Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.



"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>

Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El Gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

...

II. Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90. Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad".

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas."

...

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."

...

"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

XVIII. Contraloría del Estado.- CONTRALORÍA, y

"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 43. A la Contraloría del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular la política y líneas de acción en materia de control, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas en la Administración Pública Estatal y en el ejercicio del servicio público y proponerla (sic) a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para su aprobación;

V. Vigilar, fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública Estatal y su congruencia con el presupuesto de egresos procediendo, en su caso, a fincar responsabilidades administrativas que correspondan;

X. Llevar a cabo la evaluación sistemática del ejercicio de los recursos propiedad del Estado y aquellos que por cualquier concepto tenga bajo su responsabilidad;

XXXIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."



"2025, Año de la Mujer Indígena"

449 9102100 <https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>
Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



IV. Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 2º. La Contraloría del Estado, como Dependencia de la Administración Pública Estatal, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes; la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; las demás leyes, reglamentos, decretos, convenios de control, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal; convenios celebrados con otras Entidades Federativas; así como aquellos de diversa índole celebrados con los Municipios, Órganos Autónomos, Entidades Paraestatales, y personas físicas y morales de derecho privado."

...

"Artículo 6º. Para el estudio, planeación, despacho, atención, resolución y todo lo relacionado con los asuntos de su competencia, la Contraloría contará con las siguientes Unidades Administrativas:

I. Oficina del Contralor del Estado:

- a) Secretaría Particular del Contralor; y
- b) Jefatura del Departamento de Comunicación Institucional.

II. Dirección General de Administración;

- a) Coordinación de la Unidad de Control;
- 1. Jefatura del Departamento de Capital Humano;
- 2. Jefatura del Departamento de Control Presupuestal;
- 3. Jefatura del Departamento de Servicios y Oficialía de Partes;

III. Dirección General de Auditoría Gubernamental:

- a) Coordinación de Auditoría;
- 1. Jefatura del Departamento de Auditoría Gubernamental;
- 2. Jefatura del Departamento de Auditoría Gubernamental a las Unidades Auditoras y Órganos de Vigilancia;
- 3. Jefatura del Departamento de Control y Seguimiento a las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación;
- 4. Jefatura del Departamento de Auditoría Gubernamental de Legalidad y Control Interno;
- 5. Jefatura del Departamento de Fiscalización de Obra a Gobierno Estatal;
- 6. Jefatura del Departamento de Auditoría, Control y Evaluación; y
- 7. Jefatura del Departamento de Programas Federales Especiales.

IV. Dirección General de Procesos Internos;

- a) Coordinación de Rendición de Cuentas;

"2025, Año de la Mujer Indígena"



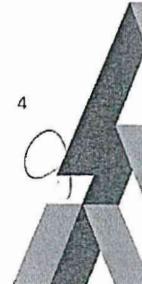
449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



1. Jefatura del Departamento de Contraloría Social;
2. Jefatura del Departamento de Transparencia;

- V. Dirección General Jurídica;
- a) Jefatura del Departamento de Normatividad;
 - b) Jefatura del Departamento de Procesos Legales;

- VI. Unidad Investigadora;
- a) Jefatura del Departamento de Investigación;
 - b) Jefatura del Departamento de Calificación de Faltas Administrativas;

- VII. Unidad Substanciadora;
- a) Jefatura del Departamento de Acuerdos;
 - b) Jefatura del Departamento de Resoluciones;

...

“Artículo 8º. El ejercicio de las atribuciones y facultades de la Contraloría corresponden originalmente a la persona titular de la Contraloría quien tendrá todas aquellas facultades que requiere para tramitar, resolver y cumplir los asuntos de su competencia, así como todas aquellas atribuciones que expresamente le otorga la Ley Orgánica, Ley de Responsabilidades, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, Ley de Adquisiciones, Ley de Obras, Ley de Bienes, los decretos, acuerdos e instrumentos jurídicos del Ejecutivo, el Reglamento y las demás disposiciones legales y normativas aplicables, pudiendo delegar tales facultades excepto aquéllas que por disposición de ley sean indelegables.

...

“Artículo 10. Corresponde al Contralor, además de las facultades y atribuciones que otras disposiciones le mandatan, las siguientes:

II. Celebrar e intervenir en todos los convenios, contratos, acuerdos, actas y demás instrumentos que sean necesarios para ejecutar las políticas y programas encaminados al cumplimiento de objetivos y actividades de la Contraloría;

XLI. Ejercer las demás atribuciones que le otorgue el Ejecutivo, así como las demás que señalen las leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como también las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdos.”

“Artículo 11. El Contralor podrá delegar las facultades que le corresponden a las personas titulares de las Unidades Administrativas que conforman la Contraloría, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica, sin que ello le impida ejercerlas directamente, cuando lo estime conveniente.”

...



“2025, Año de la Mujer Indígena”



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



5





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



"Artículo 13. Corresponden a las personas titulares de las Unidades Administrativas descritas en el artículo 6º del presente Reglamento, las siguientes facultades y obligaciones genéricas:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, revisar y evaluar el desarrollo de los programas, acciones y actividades encomendadas a las áreas a su cargo, así como las políticas, estrategias, prioridades y restricciones que el Ejecutivo a través del Contralor, establezca para el logro de sus objetivos y metas de los planes de gobierno;

II. Acordar con su superior jerárquico, el despacho de los asuntos y la ejecución de los programas que les competan y los que les sean encomendados;

IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, conferidas en la Ley Orgánica, este Reglamento y demás leyes aplicables, así como las que les sean otorgadas por delegación o bien conforme al régimen de suplencia o sustitución;

XVI. Las demás que les señalen otras disposiciones legales, las que se desprendan de todos aquellos convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y normativos en que la Contraloría sea parte y por razón de la materia le corresponda conocer del tema, así como todas aquellas que le sean delegadas o encomendadas por el Contralor o su superior jerárquico."

"Artículo 16. La persona titular de la Dirección General de Administración, dependerá directamente del Contralor, quien tendrá además de las atribuciones establecidas en el artículo 13 del presente Reglamento, las siguientes:

I. Aplicar las normas y políticas que rigen en la Administración Pública Estatal y Federal que incidan en las atribuciones y funciones de la Contraloría, en materia de administración del capital humano y de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y servicios generales, buscando el uso y manejo eficiente de los mismos;

II. Proponer y ejecutar acciones de mejora en la atención de las necesidades de la Unidades Administrativas, en lo relativo al capital humano y los recursos financieros, materiales, tecnológicos y servicios generales;

V. Llevar el control, manejo y registro de los recursos financieros del 2 y 5 al millar federal y 5 al millar estatal, así como la integración de su debida comprobación e informes a la Secretaría de la Función Pública;

VI. Celebrar aquellos contratos, comodato o convenios que la legislación aplicable le permita, relativos al ejercicio de sus atribuciones, sin transgredir las facultades que se otorgan en este Reglamento y demás disposiciones vigentes;

VII. Suscribir los documentos, informes, actas y formatos necesarios para la actividad operativa y funcional administrativa de la Contraloría y aquellos que le sean solicitados por el Contralor;

XI. Las demás que señalen otras disposiciones legales, las que se desprendan de todos aquellos convenios, acuerdos y demás instrumentos en que la Contraloría sea parte y por razón de la materia le corresponda conocer del tema, así como todas aquellas que le sean delegadas o encomendadas por el Contralor."



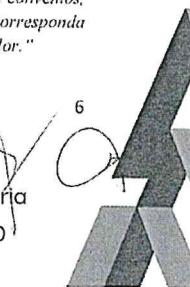
"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>
Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



V. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

"Artículo 112.- Como Información reservada podrá clasificarse aquella publicación:

VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

...".

VII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

"Artículo 70.- La clasificación de información reservada o confidencial deberá realizarse conforme a lo siguiente:

A.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

VII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

...".

VIII. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que requieran los siguientes Sujetos de la Ley:

I. Las Dependencias del Ejecutivo;

...".



"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100

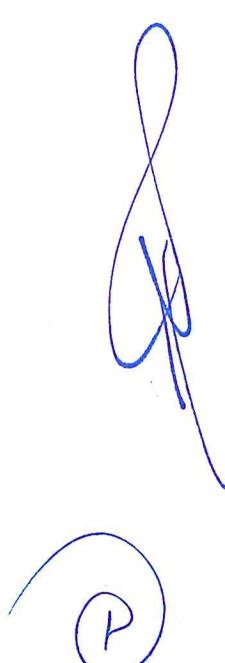
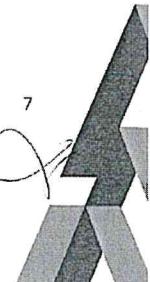


<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40

7





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



"Artículo 2º.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

IV. Entes requirentes: las Dependencias del Ejecutivo o de los Municipios que respectivamente soliciten a la Secretaría de Administración o a su similar en los Municipios, la contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios; así como las unidades administrativas que requieran de las Entidades del Ejecutivo o de los Municipios dichas contrataciones;

..."

"Artículo 4º.-

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

...

"Artículo 33.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos del Estado o del Municipio, según sea el caso, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables. Los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados".

"Artículo 60.- ...

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

...

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

..."

"2025, Año de la Mujer Indígena"

8



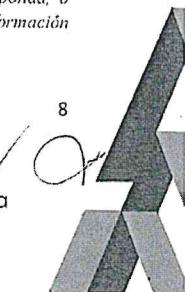
449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



2. ANTECEDENTES.

Mediante oficio Dictamen de solicitud de personal número DGAG/07758-A/2025 de fecha 02 de junio de 2025, la Dirección General de Auditoría Gubernamental, solicita a la Directora General de Administración, Contadora Pública Ana Ofelia Muñoz Cuellar, verificar dentro de la plantilla laboral si existe personal que pueda desempeñar el curso de capacitación especializada denominado *"Normatividad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público, a la administración pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno"*, dando respuesta la Dirección General de Administración, mediante oficio DGA/085-1/2025 de fecha 03 de junio de 2025, donde se hace constar que actualmente en la Contraloría del Estado no se cuenta con personal disponible y suficiente para el desempeño de las actividades mencionadas.

3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, ha determinado que la gestión pública se conducirá bajo principios de orden, modernización, cumplimiento, control interno y racionalización del gasto; por ello, es indispensable establecer mecanismos de control que permitan asegurar el uso eficiente y efectivo del gasto público.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes en afán de fortalecer mecanismos de control en temas y procedimientos del orden presupuestal, financiero y de adquisiciones, determinó la necesidad de contratar el servicio para llevar a cabo el *Curso de capacitación especializada denominada: "Normatividad y eficiencia en el ejercicio del gasto público, a la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno"*, dirigido a servidores públicos de las Unidades Auditadoras y Órganos Internos de Control de las Dependencias del Gobierno del Estado de

Aguascalientes, para la aplicación eficaz y transparente de los recursos públicos, lo cual es fundamental para evitar sanciones y observaciones por parte de los entes fiscalizadores, lo que permitirá en el corto plazo, tomar decisiones assertivas a los servidores públicos del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión, protegiendo la integridad del Gobierno, contribuyendo a una administración pública más profesional.

En este sentido, a la Contraloría del Estado de Aguascalientes le corresponde el formular la política y líneas de acción en materia de control, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas en la Administración Pública Estatal y en el ejercicio del servicio público y proponerla a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para su aprobación, así como conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública

Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes y los Lineamientos generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones, y funcionamiento de los comités de ética de las dependencias de la administración pública

9

"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



centralizada del Estado de Aguascalientes con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado y en atención al Plan Nacional de Desarrollo, para el óptimo despacho de asuntos y logro de metas, en el ámbito de su competencia.

Por lo anterior, la presente justificación se realiza considerando que la contratación del servicio que se solicita, coadyuvará con el análisis y discusión de casos prácticos que, por su naturaleza, podrían contener o revelar información sensible y estratégica, vinculada a procesos, individuos o entidades específicas; teniendo como propósito proporcionar a los participantes una experiencia de aprendizaje realista, integral y efectiva, que favorezca el desarrollo de competencias aplicables en escenarios reales, especialmente en el marco de las funciones de control, supervisión y fiscalización, es por ello que, en apego a lo legalmente establecido se enfatiza que dentro las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se encuentra comprendida la de contrataciones de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, por lo que conforme al artículo 29 de la citada Ley, la presente solicitud se origina una vez que previamente se realizó la verificación en los archivos de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, sobre la existencia de personal suficiente que pueda realizar este tipo de servicios, el cual deriva que no existe personal suficiente que pueda realizar este tipo de actividades.

Es por ello que presente justificación tiene por objeto solicitar la autorización para realizar la contratación del servicio para llevar a cabo el **Curso de capacitación especializada denominada “Normatividad y eficiencia en el ejercicio del gasto público, a la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno”**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción solicitado en la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000485/2025, con un presupuesto total autorizado de \$1'740,000.00 (un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente:

En este sentido, la dinámica del curso contempla el análisis y discusión de casos prácticos que, por su naturaleza, podrían contener o revelar información sensible y estratégica, vinculada a procesos, individuos o entidades específicas; esta metodología tiene como propósito proporcionar a los participantes una experiencia de aprendizaje realista, integral y efectiva, que favorezca el desarrollo de competencias aplicables en escenarios reales, especialmente en el marco de las funciones de control, supervisión y fiscalización.

Derivado de lo anterior, se actualiza y sustenta el supuesto de excepción previsto en el artículo 63, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en correlación con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 70, apartado A, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; lo anterior, en virtud de que la

10

"2025, Año de la Mujer Indígena"



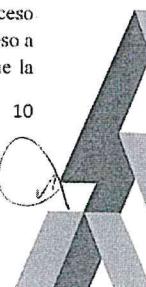
449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



información a tratar durante el desarrollo del curso posee el carácter de reservada y de naturaleza sensible, cuya divulgación podría comprometer la seguridad de los mecanismos de control, el adecuado acompañamiento en los procedimientos de auditoría y, en general, afectar el interés público o los fines legítimos de la gestión gubernamental.

Por lo tanto, la exposición de dicha información durante el curso se realizará bajo estrictas medidas de confidencialidad, en el entendido de que su difusión fuera del ámbito académico y controlado en el que se imparte, podría representar un riesgo significativo, tanto para la integridad de los procedimientos objeto de estudio como para los intereses institucionales vinculados. En consecuencia, resulta inconveniente y de alto riesgo compartir o reproducir esta información en contextos ajenos a los objetivos del curso y al marco normativo aplicable.

Es así como el servicio requerido por la Contraloría del Estado de Aguascalientes, incorpora en su contenido un conjunto de acciones orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de control en materia presupuestal y financiera; este tiene como finalidad principal dotar a los servidores públicos de los conocimientos, habilidades y herramientas necesarios para el desempeño más eficiente y eficaz de sus funciones, contribuyendo de manera directa a la mejora de la calidad del servicio público.

Entre los beneficios que se generarán para los servidores públicos destacan:

- **El desarrollo de habilidades prácticas y teóricas** que les permitirán optimizar sus tareas cotidianas, incrementando la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.
- **La adquisición de capacidades para la resolución de problemas** mediante un enfoque integral, crítico y propositivo, que fomente la creatividad y el pensamiento innovador.
- **La incorporación de nuevas metodologías para la gestión de conflictos**, contribuyendo a la reducción de riesgos de incumplimiento normativo y la prevención de sanciones, mediante una comprensión profunda de la normatividad vigente.
- **El fortalecimiento del conocimiento sobre mejores prácticas y procedimientos en la gestión pública**, lo que permitirá minimizar errores, asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y elevar los estándares de desempeño institucional.
- **El impulso de la transparencia y la rendición de cuentas** en la gestión de los recursos públicos, mediante el desarrollo de competencias en comunicación efectiva, manejo de la información pública y promoción de la participación ciudadana.

El servicio contempla la enseñanza de diversas metodologías que permitirán a los participantes enfrentar los retos del Gobierno Estatal con nuevas perspectivas y soluciones eficaces, asegurando la correcta



"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40°

11



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



utilización de los fondos públicos y fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones. Todo lo anterior se encuentra claramente definido en los objetivos a cumplir.

Asimismo, es de suma importancia mantener la confidencialidad de los casos prácticos, que se analizarán durante el curso para preservar la integridad de los procesos institucionales y proteger la información sensible vinculada a personas, entidades y procedimientos específicos; por lo cual, mantener la reserva de estos contenidos, no solo asegura el cumplimiento del marco legal aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, sino que también garantiza un ambiente de confianza y responsabilidad entre los participantes, puesto que la divulgación no autorizada de esta información podría comprometer el interés público, debilitar los mecanismos de control y generar riesgos para el adecuado funcionamiento de la gestión gubernamental; es por ello, que resulta indispensable que todos los participantes asuman un compromiso ético y legal de confidencialidad en el manejo de la información compartida.

Por lo anterior se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que para llevar a cabo la prestación del servicio, es necesario que el proveedor tenga acceso a información de naturaleza altamente sensible y confidencial, como datos personales de personas físicas, así como archivos de los procedimientos y contratos que se clasifican como reservados, considerados así por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
I	CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADO "NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO. A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO". OBJETIVO: CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA APLICACIÓN EFICAZ Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. LO CUAL ES FUNDAMENTAL PARA EVITAR SANCIONES Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS ENTES FISCALIZADORES. EL DESARROLLO DEL TEMA DESCrito EN EL OBJETIVO MENCIONADO DEBERÁ SER EJECUTADO ACORDE A LO SIGUIENTE: DÍA 1: 21 DE JULIO DEL 2025 TEMA I LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	I	1



"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40

12





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>ASPECTOS GENERALES: EXPONER EL OBJETIVO DE LA LEY PARA ENTENDER LA IMPORTANCIA DE COORDINAR EL SISTEMA FISCAL DE LA FEDERACIÓN CON EL DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS. ASÍ COMO LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS LINEAMIENTOS, REGLAS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES DE LAS RELACIONES FISCALES ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.</p> <p>PARTICIPACIONES FEDERALES: RESALTAR LA IMPORTANCIA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES. ASÍ COMO SU DESTINO EN EL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO ESTATAL Y, LO RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 3-B DE DICHA LEY.</p> <p>APORTACIONES FEDERALES: PRESENTAR EL OBJETO Y SUJETO DE LAS APORTACIONES FEDERALES. ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS QUE LAS RIGEN DENTRO DE SU MARCO NORMATIVO.</p> <p>CONSIDERACIONES PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS: EXPONER LAS CONSIDERACIONES Y ASPECTOS RELEVANTES QUE SE ENMARCAN EN LA LEY RESPECTO A LAS APORTACIONES Y PARTICIPACIONES FEDERALES Y LA INTEGRACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS. ASÍ COMO LAS PARTICULARIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS RECURSOS QUE PUEDAN DERIVAR EN ALGUNA OBSERVACIÓN.</p> <p>ESTUDIO DE CASOS PRÁCTICOS LLEVAR A CABO MESAS DE TRABAJO, PARA FACILITAR EL ANÁLISIS DEL TEMA DE MANERA COLABORATIVA DE CASOS REALES DE OBSERVACIONES EN AUDITORÍAS. IDENTIFICANDO CAUSAS RAÍZ YA SEA POR FALTA DE PLANEACIÓN, PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS O FALLAS DE CONTROL INTERNO Y CONSTRUIR PROPUESTAS DE MEJORA CON ACCIONES CORRECTIVAS INMEDIATAS. CAMBIOS EN PROCESOS O CONTROLES. CAPACITACIÓN O MECANISMOS DE MONITOREO, BASADAS EN NORMATIVIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS. CRITERIOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO Y RIESGOS DETECTADOS; ASÍ COMO IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE MEJORA PARA EVITAR SANCIONES EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.</p> <p>DÍA 2: 22 DE JULIO DEL 2025 TEMA II LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</p>		

13

"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>ANTECEDENTES: ANALIZAR EL ANTECEDENTE DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD Y COMO ESTA LEY ABONO A UNA DISCIPLINA SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES.</p> <p>OBJETO: REVISAR ALGUNOS CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE RIGEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS.</p> <p>SUJETOS REVISAR ALGUNOS CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE RIGEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS.</p> <p>DEFINICIONES RELEVANTES: EXPONER CONCEPTOS ESPECÍFICOS COMO SON LOS GASTOS ETIQUETADOS Y NO ETIQUETADOS. EL GASTO CORRIENTE. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN. INGRESOS EXCEDENTES. INGRESOS LOCALES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS. ENTRE OTROS.</p> <p>REGLAS DE DISCIPLINA FINANCIERA: ANALIZAR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REGULA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRATÁNDOSE DE LOS DISTINTOS MOMENTOS PRESUPUESTARIOS COMO SON EL COMPROMETIDO. DEVENGADO Y PAGADO. PRINCIPALMENTE.</p> <p>REGLAS DEL EJERCICIO DEL GASTO: TRATAR ASPECTOS DE IMPORTANCIA Y DEFINICIONES PARTICULARES PARA EFECTOS DE UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA COMO LA DEUDA PÚBLICA Y EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES. ENTRE OTROS.</p> <p>ESTUDIO DE CASOS PRÁCTICOS: LLEVAR A CABO MESAS DE TRABAJO. PARA FACILITAR EL ANÁLISIS DEL TEMA DE MANERA COLABORATIVA DE CASOS REALES DE OBSERVACIONES EN AUDITORÍAS. IDENTIFICANDO CAUSAS RAÍZ YA SEA POR FALTA DE PLANEACIÓN. PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS O FALLAS DE CONTROL INTERNO Y CONSTRUIR PROPUESTAS DE MEJORA CON ACCIONES CORRECTIVAS INMEDIATAS. CAMBIOS EN PROCESOS O CONTROLES. CAPACITACIÓN O MECANISMOS DE MONITOREO. BASADAS EN NORMATIVIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS. CRITERIOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO Y RIESGOS DETECTADOS. ASÍ COMO IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE MEJORA PARA EVITAR SANCIONES EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</p>		

14

"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100

<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>

Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>FEDERALES.</p> <p>DIA 3: 23 DE JULIO DEL 2025</p> <p>TEMA III PROCESOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES</p> <p>PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA: EXPONER PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA QUE AYUDAN A LLEVAR UN ANÁLISIS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA HASTA SU ADMINISTRACIÓN EN LOS DIFERENTES CAPÍTULOS DE GASTO DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO TRATÁNDOSE DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.</p> <p>TRANSFERENCIA: ANALIZAR PROCEDIMIENTOS QUE AYUDAN A VERIFICAR LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS FLUJOS DE EFECTIVO, EN DONDE SE REFLEJAN LOS EGRESOS DEL GASTO.</p> <p>SERVICIOS PERSONALES: ANALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE AYUDAN A VERIFICAR LO EJERCIDO EN EL ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO 1000, CON LAS BASES DE DATOS (NÓMINA), ASÍ COMO LA CORRECTA APLICACIÓN DEL GASTO RELACIONADO CON LOS SALARIOS Y PRESTACIONES.</p> <p>ADQUISICIONES: ANALIZAR LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y SUS EXCEPCIONES HASTA SU CONTRATACIÓN Y PAGO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA LOCAL APPLICABLE.</p> <p>PROGRAMAS FEDERALES: VER DE MANERA PUNTUAL LOS ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ASÍ COMO LA NORMATIVA APPLICABLE DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS HASTA SU APLICACIÓN Y LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS DISTINTOS RECURSOS QUE SE RECIBEN POR PARTE DE LA FEDERACIÓN.</p> <p>RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES VER DE MANERA PUNTUAL LOS ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ASÍ COMO LA NORMATIVA APPLICABLE DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS HASTA SU</p>		



"2025, Año de la Mujer Indígena"

449 9102100 <https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>
Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40

15



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>APLICACIÓN Y LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS DISTINTOS RECURSOS QUE SE RECIBEN POR PARTE DE LA FEDERACIÓN.</p> <p>APORTACIONES FEDERALES: VER DE MANERA PUNTUAL LOS ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ASÍ COMO LA NORMATIVA APLICABLE DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS HASTA SU APLICACIÓN Y LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS DISTINTOS RECURSOS QUE SE RECIBEN POR PARTE DE LA FEDERACIÓN.</p> <p>DIA 4: 24 DE JULIO DEL 2025</p> <p>CONSIDERACIONES PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS: EXPONER LOS ASPECTOS QUE SE TIENEN QUE CUIDAR EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES PARA EVITAR OBSERVACIONES POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.</p> <p>PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: ANALIZAR LAS DIVERSAS OBSERVACIONES RECURRENTES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, TANTO DE TIPO ADMINISTRATIVO COMO DE UN PROBABLE DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA Y LAS RECOMENDACIONES.</p> <p>ESTUDIO DE CASOS PRÁCTICOS: LLEVAR A CABO MESAS DE TRABAJO, PARA FACILITAR EL ANÁLISIS DEL TEMA DE MANERA COLABORATIVA DE CASOS REALES DE OBSERVACIONES EN AUDITORÍAS, IDENTIFICANDO CAUSAS RAÍZ YA SEA POR FALTA DE PLANEACIÓN, PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS O FALLAS DE CONTROL INTERNO Y CONSTRUIR PROPUESTAS DE MEJORA CON ACCIONES CORRECTIVAS INMEDIATAS, CAMBIOS EN PROCESOS O CONTROLES, CAPACITACIÓN O MECANISMOS DE MONITOREO, BASADAS EN NORMATIVIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS, CRITERIOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO Y RIESGOS DETECTADOS; ASÍ COMO IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE MEJORA PARA EVITAR SANCIONES EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.</p> <p>DÍA 5: 25 DE JULIO DEL 2025</p> <p>TEMA IV PROCESO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DETERMINADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS</p>		

16

"2025, Año de la Mujer Indígena"



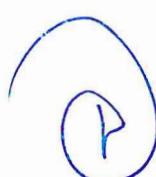
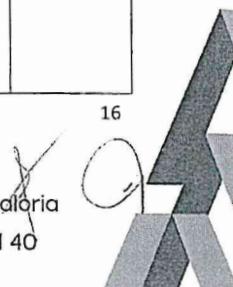
449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>TIPOS DE OBSERVACIONES:</p> <p>EXPLICAR EL ORIGEN DE LAS ACCIONES QUE SE PROMUEVEN EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: RECOMENDACIONES, PROMOCIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS, PLIEGOS DE OBSERVACIÓN, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y PROMOCIONES DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.</p> <p>PROCESOS DE LAS OBSERVACIONES:</p> <p>DETALLAR EL PROCESO DE LAS OBSERVACIONES DESDE SU EMISIÓN EN LOS RESULTADOS QUE SE NOTIFICAN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN HASTA EL SEGUIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE ENTENDER LOS PLAZOS Y CONSIDERACIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVA.</p> <p>LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS:</p> <p>ABORDAR EL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS DE LA LEY, ASÍ COMO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL ÁMBITO DE SU APLICACIÓN CON UN ENFOQUE PRINCIPALMENTE EN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y NO GRAVES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON MOTIVO DE LAS OBSERVACIONES QUE PROMUEVE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. DE IGUAL MANERA SE TOCARÁN TEMAS DE PRESCRIPCIÓN Y SANCIONES, ENTRE OTROS.</p> <p>ESTUDIO DE CASOS PRÁCTICOS:</p> <p>LLEVAR A CABO MESAS DE TRABAJO, PARA FACILITAR EL ANÁLISIS DEL TEMA DE MANERA COLABORATIVA DE CASOS REALES DE OBSERVACIONES EN AUDITORÍAS, IDENTIFICANDO CAUSAS RAÍZ YA SEA POR FALTA DE PLANEACIÓN, PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS O FALLAS DE CONTROL INTERNO Y CONSTRUIR PROPUESTAS DE MEJORA CON ACCIONES CORRECTIVAS INMEDIATAS, CAMBIOS EN PROCESOS O CONTROLES, CAPACITACIÓN O MECANISMOS DE MONITOREO, BASADAS EN NORMATIVIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS, CRITERIOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO Y RIESGOS DETECTADOS; ASÍ COMO IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE MEJORA PARA EVITAR SANCIONES EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.</p> <p>CONSIDERACIONES:</p> <p>EL CURSO DEBERÁ IMPARTIRSE PARA 50 SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MISMOS QUE SERÁN CONVOCADOS POR INVITACIÓN.</p> <p>PARA EL ESTUDIO DE CASOS PRÁCTICOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN LLEVAR EL ESTATUTO DE AUDITORÍAS EN PROCESO Y/O</p>		

17

"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>CONCLUIDAS, QUE DEBERÁN ENTREGAR AL INICIO DEL CURSO. MISMA QUE DEBERÁ SER CONSIDERADA COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL.</p> <p>ENTREGAR A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, POR PARTE DEL EXPOSITOR Y DE CADA PARTICIPANTE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.</p> <p>EL CURSO DEBERÁ LLEVARSE A CABO DEL 21 AL 25 DE JULIO DE 2025 EN UN HORARIO DE 9.00 A 17.00 HORAS.</p> <p>EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS QUE SE GENEREN POR LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO SEDE DE LAS CAPACITACIONES, INCLUYENDO LOS GASTOS QUE SE GENEREN DEL SERVICIO.</p> <p>EL SERVICIO CONTRATADO SERÁ PRESTADO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y SE DEBERÁ LLEVAR A CABO EN EL ESPACIO SEDE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DESIGNE.</p> <p>EL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE A LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL MANUAL DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DE LAS DÉPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE SEAN APLICABLES.</p> <p>CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO</p> <p>EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR AL CAPACITADOR PARA DAR LA ADECUADA Y PRONTA ATENCIÓN DE LOS TEMAS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LA EXPERIENCIA ACORDE A LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y SERÁ NOMBRADO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p> <p>METODOLOGÍA DE TRABAJO:</p> <p>LA METODOLOGÍA QUE SEA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ ESTAR BASADA Y SUSTENTADA EN LAS DESIGNACIONES Y ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:</p> <p>DESIGNACIÓN DE COORDINADOR GENERAL:</p> <p>LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NOMBRARÁ A UN SERVIDOR PÚBLICO CON EL NIVEL JERÁRQUICO NECESARIO QUE</p>		

"2025, Año de la Mujer Indígena"

18



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>LE PERMITA COORDINAR LOS TRABAJOS, EN EL SENTIDO DE TOMAR DECISIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE ESTOS.</p> <p>REUNIÓN DE TRABAJO INICIAL: EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ EFECTUAR UNA PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL COORDINADOR GENERAL PARA DAR A CONOCER, A TRAVÉS DEL CAPACITADOR, EL CRONOGRAMA DE TRABAJO ESTABLECIDO, ASÍ COMO LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS.</p> <p>ENTREGABLES: PRIMER ENTREGABLE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN: 50 CARPETAS QUE DEBERÁN CONTENER MATERIAL DE APOYO IMPRESO, INCLUYENDO EL TEMARIO COMPLETO, LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y HOJAS ADICIONALES PARA TRABAJO DE CASOS PRÁCTICOS.</p> <p>SEGUNDO ENTREGABLE AL INICIO DEL CURSO EN LAS INSTALACIONES SEDE: GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA CADA PARTICIPANTE. INSTRUCCIONES DE ACCESO PARA LA PLATAFORMA DE CLASSROOM PARA ACCEDER AL MATERIAL DE APOYO Y LAS PRESENTACIONES UTILIZADAS DURANTE LAS SESIONES.</p> <p>TERCER ENTREGABLE AL TÉRMINO DEL CURSO EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO: LISTA DE ASISTENCIA DE CADA PARTICIPANTE DURANTE TODO EL CURSO. REPORTE INDIVIDUAL DE SU EVALUACIÓN, QUE INCLUIRÁ PUNTAJE OBTENIDO, FORTALEZAS IDENTIFICADAS Y ÁREAS DE MEJORA. CONSTANCIA CON VALOR CURRICULAR DE CADA PARTICIPANTE. RESEÑA CON EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LAS SESIONES DURANTE TODO EL CURSO. INFORME FINAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p>		

5. GARANTÍA, TIEMPO, ENTREGABLES, LUGAR DE ENTREGA, TIEMPO DE REPOSICIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Tiempo de reposición de los servicios: deberá ser en un tiempo razonable no mayor a 30 minutos a partir de la notificación al proveedor adjudicado vía correo electrónico o vía telefónica que haga la contraloría del estado de Aguascalientes, en el sentido de corregir lo solicitado (defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios).



"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40

19





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Tiempo de reposición de los entregables: deberá ser en un tiempo razonable no mayor a 3 días a partir de la notificación al proveedor adjudicado vía correo electrónico o vía telefónica que haga la contraloría del estado de Aguascalientes en el sentido de corregir lo solicitado (defectos, irregularidades o mala calidad de los entregables).

Tiempo de entrega de los servicios: a partir del día 21 de julio de 2025 y su conclusión el 25 de julio de 2025.

Tiempo de entrega de los entregables:

Primer entregable dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación:

- 50 carpetas que deberán contener material de apoyo impreso, incluyendo el temario completo, la normatividad aplicable y hojas adicionales para trabajo de casos prácticos.

Segundo entregable al inicio del curso en las instalaciones sede:

- Gafete de identificación para cada participante.
- Instrucciones de acceso para la plataforma de classroom para acceder al material de apoyo y las presentaciones utilizadas durante las sesiones.

Tercer entregable al término del curso en las oficinas de la contraloría del estado:

- Lista de asistencia de cada participante durante todo el curso.
- Reporte individual de su evaluación, que incluirá puntaje obtenido, fortalezas identificadas y áreas de mejora.
- Constancia con valor curricular de cada participante.
- Reseña con evidencias fotográficas de las sesiones durante todo el curso.
- Informe final de los servicios prestados.

Garantía de los servicios: el proveedor adjudicado, deberá mantener informada a la contraloría del estado de Aguascalientes, de las acciones realizadas con motivo de la prestación de los servicios cuando así lo solicite, acciones que se verán reflejadas en el informe final, así como de cualquier situación que sea relevante y necesaria de comunicar en relación al servicio prestado. Así mismo, deberá resolver en un tiempo razonable, todas las consultas que llegase a tener durante la vigencia de los servicios descritos en el contrato.

Lugar de entrega del curso: deberá ser en la sede designada por el proveedor adjudicado para la impartición del curso.

Lugar de entrega de los entregables: en las oficinas de la contraloría del estado con domicilio en José maría Chávez # 123, centro comercial plaza patria, local 40, zona centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes. En un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.



"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40

20



(Handwritten signature and initials P)



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Responsables de la recepción: licenciado en contaduría certificado Arturo Munguía Mireles, Director General de Auditoría Gubernamental.

6. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se solicitó cotización a proveedores inscritos en el Padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto de la presente justificación, siendo estos “Fiscalistas Especialistas en Auditorías s.c.”, “Marco Antonio Sánchez Rebollar.” y “Gilberto Ramos Covarrubias” mismos que cotizan conforme a lo siguiente:

No. De Proveedor	No. De Partida	Proveedor Nombre completo	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Precio sin IVA
PR32107		GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS	CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO “NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO”	1	\$2'426,270.00
PR32106	1	MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR		1	\$2,226,270.00
PR32108		FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORÍAS S.C.		1	\$1'500,000.00

De lo anterior, se desprende que el proveedor “Fiscalistas Especialistas en Auditorías S.C.” además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por esta Contraloría del Estado de Aguascalientes para realizar el Curso de capacitación especializada denominada “Normatividad y eficiencia en el ejercicio del gasto público, a la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno”, es el proveedor que presenta la oferta más económica, cumpliendo así con el principio constitucional de economía.

Cabe señalar que “Fiscalistas Especialistas en Auditorías S.C.” afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables, de igual

21

“2025, Año de la Mujer Indígena”



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123, Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



manera en ningún momento ha sido señalado por falta de protección de la información clasificada como confidencial.

En razón de lo anterior se concluye que “Fiscalistas Especialistas en Auditorías S.C.”, proporcionará el servicio solicitado proporeionará la prestación del servicio de calidad, entregará los entregables en los tiempos establecidos lo que conlleva también, el asegurar la confidencialidad de la información que hagan entrega para el cumplimiento de los trabajos.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTA.

Para cumplir con las obligaciones que tiene esta Contraloría del Estado de Aguascalientes, se ha determinado la necesidad de realizar la contratación del servicio para llevar a cabo el **Curso de capacitación especializada denominada “Normatividad y eficiencia en el ejercicio del gasto público, a la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno”**, lo anterior con el objetivo central de que el prestador del servicio realice enseñanza de diversas metodologías que permitirán a los participantes enfrentar los retos del Gobierno Estatal con nuevas perspectivas y soluciones eficaces, asegurando la correcta utilización de los fondos públicos y fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones.

Para cumplir cabalmente con las obligaciones que le confiere el marco normativo y garantizar que su actuación se rija por los principios de orden, modernización, cumplimiento, control interno y racionalización del gasto, resulta indispensable que esta Contraloría del Estado de Aguascalientes establezca e implemente mecanismos de control eficaces y verificables; estos mecanismos tienen como propósito fundamental asegurar el adecuado, eficiente y transparente ejercicio del gasto público, previniendo desviaciones, promoviendo la rendición de cuentas y fortaleciendo la confianza ciudadana en la gestión gubernamental. Asimismo, dichos controles contribuyen al uso responsable y estratégico de los recursos públicos, alineándose con los objetivos institucionales y las mejores prácticas en materia de fiscalización y control interno.

En este sentido, se solicita realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, esto por considerar que se actualiza el supuesto jurídico contenido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que cita lo siguiente:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:



“2025, Año de la Mujer Indígena”



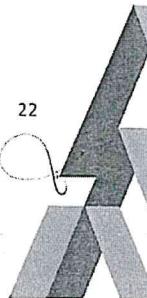
449 9102100



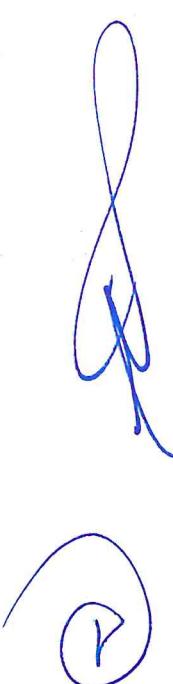
<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



22





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes:

Se considera que se actualiza el supuesto legal aludido, puesto que el contenido del **Curso de capacitación especializada** denominada “Normatividad y eficiencia en el ejercicio del gasto público, a la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno”, involucra casos prácticos, información técnica y datos relativos a procesos internos, procedimientos de control, auditorías, esquemas presupuestales y financieros, así como aspectos operativos de los sistemas de contrataciones públicas, por lo cual, la divulgación de esta información podría comprometer los mecanismos de control institucional, debilitar los procesos de fiscalización y representar un riesgo para la correcta administración y resguardo de los recursos públicos, así como archivos, documentos e información que se clasifican como reservados, considerados así por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En este sentido, dado que es la Auditoría Superior de la Federación la autoridad facultada para solicitar información con fines de auditoría, se justifica que, en relación con los temas que se abordarán durante el curso, se proporcionará al proveedor el estatus de auditorías en proceso, realizadas por dicho órgano auditor; ya que esta información será utilizada para el análisis de casos prácticos y la formulación de propuestas técnicas orientadas al desarrollo de servicios profesionales enfocados en el establecimiento y fortalecimiento de controles presupuestales dentro de los procedimientos y seguimiento de las auditorías practicadas o a realizarse.

Es importante señalar que dicha información debe ser tratada como reservada y confidencial, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; además, incluye opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo y cuya divulgación o conocimiento público podría otorgar ventajas indebidas a particulares, afectando la imparcialidad y eficacia de los procedimientos de control.

Por estas razones, resulta indispensable que la contratación para la prestación de estos servicios se realice mediante Adjudicación Directa, conforme a los supuestos previstos en la normativa aplicable, con el fin de salvaguardar la confidencialidad de la información y garantizar la adecuada ejecución del curso y sus objetivos.

Asimismo, se precisan las aclaraciones sobre la reserva de información en atención a las obligaciones legales en materia de transparencia y acceso a la información, y en cumplimiento de lo previsto por la normatividad aplicable en materia de fiscalización superior, justificando la clasificación de información como reservada que se desprende que respecto a los puntos marcados en el temario del curso, pues la información



“2025, Año de la Mujer Indígena”



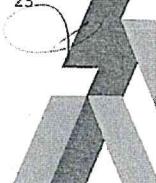
449 9102100



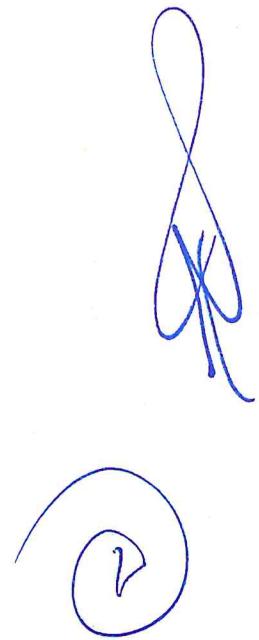
<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



23





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



relacionada con las observaciones derivadas de auditorías emitidas por autoridades en México se considera información reservada porque su divulgación podría afectar diversos intereses públicos protegidos por la ley.

En primer lugar, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), es información reservada aquella cuya divulgación pueda obstaculizar las actividades de verificación, inspección y auditoría que realicen las autoridades competentes, mientras los procedimientos estén en curso. Difundir anticipadamente observaciones preliminares o datos parciales podría interferir en el ejercicio de las facultades legales de fiscalización, comprometer estrategias de revisión o permitir a los auditados tomar acciones para evadir responsabilidades, en segundo lugar, la información contenida en observaciones de auditoría puede implicar datos confidenciales, como información fiscal, financiera, patrimonial, comercial o personal, protegida por el artículo 115 de la LGTAIP. Su publicidad indiscriminada podría vulnerar derechos de privacidad, secreto fiscal o secreto bancario.

Adicionalmente, en el ámbito de fiscalización superior, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece que los documentos, papeles de trabajo y evidencia de auditorías son reservados hasta que se emitan los informes definitivos, para garantizar la integridad del proceso y evitar juicios anticipados o interpretaciones parciales que puedan dañar la presunción de legalidad o la imagen de las entidades auditadas.

Por lo tanto, la reserva de la información sobre observaciones derivadas de auditorías se justifica en la necesidad de proteger el debido proceso, salvaguardar investigaciones en curso y resguardar datos confidenciales, todo ello en concordancia con el principio de interés público y el equilibrio entre transparencia y protección de información sensible.

Lo anterior se acredita con los temas que se desarrollarán como parte del curso, los cuales abordan la siguiente información:

Procesos de la Auditoría Superior de la Federación y Programas Federales y Estatales.

La información relativa a los procesos de auditoría practicados por esta Entidad de Fiscalización Superior, incluyendo la planeación, ejecución, revisión, documentación y elaboración de informes, deberá considerarse como reservada temporalmente, en razón de que:

- Su divulgación previa a la conclusión del proceso podría comprometer la objetividad, imparcialidad y eficacia de la fiscalización.
- Contiene elementos estratégicos y operativos cuya publicidad anticipada podría obstaculizar la detección de irregularidades.
- Se trata de información en curso de validación que aún no constituye una determinación definitiva de la ASF.



"2023, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40

24



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



Proceso del Seguimiento de las acciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, se justifica que la información relacionada con el seguimiento de las acciones determinadas por esta Auditoría Superior y su relación con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es de naturaleza confidencial en virtud de que:

Comprende datos vinculados a procedimientos en trámite o bajo investigación, cuya divulgación podría vulnerar el debido proceso.

1. Se protege el principio de presunción de inocencia de los servidores públicos involucrados.
2. La revelación de estos datos podría afectar la efectividad de las acciones promovidas ante autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto, y como se ha señalado, la Auditoría Superior de la Federación cuenta con la facultad de requerir y conservar información considerada como reservada o confidencial, relacionada directamente con los procesos de auditoría. En este contexto, resulta indispensable abordar información de esta naturaleza como insumo para el desarrollo de los casos prácticos durante el curso, dado que se prevé solicitar a los participantes la exposición de sus experiencias y análisis ante la audiencia. Por tal motivo, es necesario establecer medidas específicas para el resguardo y protección de dicha información, entre las cuales se contempla la firma de una Carta de Confidencialidad dirigida a la Contraloría del Estado de Aguascalientes, mediante la cual los participantes se comprometerán formalmente a mantener la reserva y dar un manejo responsable y adecuado a la información confidencial que les sea proporcionada, destinándola exclusivamente a los fines académicos e institucionales del programa de capacitación.

Establecido lo anterior, es menester hacer alusión a los fundamentos de la clasificación de la información confidencial; es decir, los artículos 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70 en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

"Artículo 112.- Como Información reservada podrá clasificarse aquella publicación:

...

I. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

...

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

..."

"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>
Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40

25



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 70.- La clasificación de información reservada o confidencial deberá realizarse conforme a lo siguiente:

A.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

VII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

..."

Por lo anterior, la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción se justifica plenamente al amparo del marco jurídico mencionado, con el objetivo de resguardar la confidencialidad y seguridad de la información durante la capacitación especializada a servidores públicos.

Es importante señalar que, de la investigación de mercado, se observa que el proveedor “Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.”, presenta la oferta económica más baja, considerando adicionalmente que cuenta con experiencia, conocimientos y personal especializado para la impartición del curso.

Por último, se reitera que “Fiscalistas Especialistas en Auditorías S.C.” señala que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en sus entregables. De igual manera, en ningún momento ha sido señalado por falta de protección de la información clasificada como confidencial o reservada.

Debido a lo anterior, se concluye que “Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.” proporcionará y garantizará la prestación del servicio con calidad, garantizando los entregables referenciados en la propuesta en los tiempos establecidos, asegurando en todo momento, la confidencialidad de la información que los servidores públicos pongan a su disposición.

Con relación a lo señalado en el punto anterior, los trabajos a contratar resultan relevantes e importantes para el apoyo y correcta labor de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, pues actualmente la dependencia no cuenta con personal disponible y suficiente para la realización del servicio de los trabajos y actividades en materia del instrumento legal que se pretende realizar para el cumplimiento de los programas autorizados, desempeño de las funciones y competencia.



“2025, Año de la Mujer Indígena”



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40

26



(Handwritten signature)



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



En razón de lo anterior, se considera que para la contratación del servicio para llevar a cabo el **Curso de capacitación especializada** denominada “Normatividad y eficiencia en el ejercicio del gasto público, a la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno”, se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto autorizado para la contratación del **Servicio de capacitación especializada: Curso de capacitación especializada** denominada “Normatividad y eficiencia en el ejercicio del gasto público, a la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno”, por el periodo comprendido a partir del 21 de julio del 2025 y hasta el 25 de julio del 2025, es de \$1'740,000.00 (un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido.

Condiciones de pago:

El pago se realizará en dos parcialidades de la siguiente manera:

50 % contra entrega del primer entregable a entera satisfacción del ente requirente.

50 % posterior a la conclusión del servicio, contra entrega del informe final incluido en el tercer entregable, a entera satisfacción del ente requirente.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI, conforme a lo siguiente:

Entregable	Fecha de Entregable	Porcentaje	Monto Sin IVA	IVA	Total
-50 Carpetas que contendrán material de apoyo impreso, incluyendo el temario completo, la normatividad aplicable y hojas adicionales para trabajo de casos prácticos	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación	50%	\$750,000.00	\$120,000.00	\$870,000.00



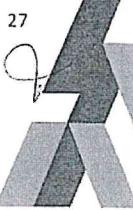
“2025, Año de la Mujer Indígena”

449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>

Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Entregable	Fecha de Entregable	Porcentaje	Monto Sin IVA	IVA	Total
<ul style="list-style-type: none"> -Listas de asistencia de cada participante durante todo el curso. -Reporte individual de la evaluación de cada participante, que incluirá puntaje obtenido, fortalezas identificadas y áreas de mejora. -Constancia con valor curricular de cada participante. -Reseña con evidencias fotográficas de las sesiones durante todo el curso. -Informe final de los servicios prestados. 	Dentro de los 5 días posteriores al término del curso.	50%	\$750,000.00	\$120,000.00	\$870,000.00
	Total	100%	\$1'500,000.00	\$240,000.00	\$1'740,000.00

9. CONFIDENCIALIDAD.

El prestador de servicios tendrá y asumirá la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la prestación del servicio. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal.

El prestador de servicios será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a la Contraloría del Estado de Aguascalientes como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

Así mismo, la Contraloría del Estado de Aguascalientes en conjunto con el prestador del servicio, se comprometerán recíprocamente a no utilizar, revelar, difundir, transmitir o publicar por cualquier medio escrito o electrónico, en forma parcial o total, la información confidencial y/o reservada, puesto que la misma, deberá ser utilizada exclusivamente para el propósito para el que se proporcione, por lo tanto, el conocimiento de que cualquier uso distinto al anterior, queda expresamente prohibido y del que en su caso, asumirán la total y absoluta responsabilidad, independientemente de índole del que se trate.

Es así que el prestador de servicios tendrá las obligaciones que a continuación se enlistan de manera enunciativa, pero no limitativa:

28

"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



- a) Utilizar la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal, únicamente para los fines previamente acordados.
- b) Limitar la revelación de la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal, únicamente con las personas autorizadas por la Contraloría del Estado de Aguascalientes para ello.
- c) No reproducir de forma alguna la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal.
- d) No revelar a terceros por ningún motivo, ni bajo cualquier circunstancia la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal.
- e) Realizar las acciones necesarias a efecto de contar con las precauciones apropiadas para mantener la confidencialidad de la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal.

10. NOMBRE Y DATOS GENERAL DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR

Nombre de la Empresa: **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**

Registro Federal de Contribuyentes: **FEA240617VE8**

Domicilio, Calle y Número: **Calle Zinacantepec Mz. 75 Lt. 27**

Colonia: **Profopec IV** Alcaldía o Municipio: **Ecatepec de Morelos**

Código Postal: **55127** Entidad Federativa: **Ciudad de México, CDMX**

Teléfono: **(55) 97595160** Fax: **N/A** Correo Electrónico: **contacto@fisea.com.mx**

Datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Registro número 4 a fojas 195 del libro 489 de la Sección 39 del municipio de Aguascalientes, boleta número 08705300, Aguascalientes 29 de abril de 2025.

No. de la Escritura Pública en el que Consta su Acta Constitutiva:

17,701 Vol. No. 491, folio No. 76, Fecha: 17 de junio de 2024

Nombre, Número y Lugar de Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma:

Lic. Rosa María Reed Padilla, Número 107, Estado de México, Naucalpan

Relación de Socios en Actas:

No Aplica

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre:

Ramírez

Moreno

Cristopher Habit

29

"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloría



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El Gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes

Pacheco

Lorenzo

Victor

Descripción del Objeto Social:

Prestación de servicios de asesoría y consultoría administrativa, política pública, contable, financiera, fiscal, jurídica, económica y obra civil en general.

Reforma al Acta Constitutiva: No Aplica

11. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y SUS MUNICIPIOS.

Con fundamento en los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitante con el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000485/2025 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	<p>Se solicita realizar una Adjudicación Directa con fundamento en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en correlación con el artículo 70, apartado A, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Previo a la elaboración de la presente justificación, se llevó a cabo la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, efectuado con el más alto índice de confidencialidad, dicha investigación arrojó como resultado que el proveedor “Fiscalistas Especialistas en Auditorías S.C.”, además de cumplir con los requisitos solicitados, ofertó el precio más bajo para la prestación de los servicios de consultoría por un importe de \$1'740,000.00 (un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, en tanto que los proveedores “Marco Antonio Sánchez Rebollar” y “Gilberto Ramos Covarrubias” y aunque cumplían con lo señalado, cotizaron importes superiores por las cantidades de \$2'582,473.20 (dos millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido y \$2'814,473.20 (dos millones ochocientos catorce mil cuatrocientos setenta y tres pesos</p>
----------	--

“2025, Año de la Mujer Indígena”

30



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



	20/100 M.N.) I.V.A. incluido respectivamente, rebasando el techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Eficacia	<p>La Contraloría del Estado de Aguascalientes requiere el servicio de Curso de Capacitación Especializada dirigido a servidores públicos de las Unidades Auditadoras y Órganos Internos de Control de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la aplicación eficaz y transparente de los recursos públicos, lo cual es fundamental para evitar sanciones y observaciones por parte de los entes fiscalizadores, lo que permitirá en el corto plazo, tomar decisiones asertivas a los servidores públicos del Gobierno Estado de Aguascalientes en torno a su gestión, protegiendo la integridad del Gobierno, contribuyendo a una administración pública más profesional. En este sentido, "Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C." reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia para la atención de los temas, lo que la hace una empresa segura y confiable.</p> <p>El procedimiento de contratación y el servicio de capacitación que se proveerá por Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C., asegura maximizar los recursos del Estado, pues se efectuarán los trabajos adicionales a los que realizan los servidores públicos y se minimizarán los tiempos para lograr los objetivos trazados hacia principios de orden, modernización, cumplimiento, control interno y racionalización del gasto.</p>
Eficiencia	<p>En referencia al criterio de eficiencia, este se cumplió en virtud de que se optimiza el presupuesto del Estado al contratar capacitación de un equipo externo multidisciplinario y experto en temas objeto de la contratación, así como el salvaguardar la confidencialidad de información clasificada como reservada, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en correlación con el artículo 70, apartado A, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la Requisición número RS/0000485/2025, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que</p>



"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100

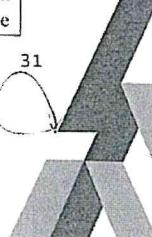


<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40

31





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes

	<p>conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>Para que existiera imparcialidad en la presentación de ofertas de proveedores candidatos a brindar los servicios, se solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal “Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.”, “Marco Antonio Sánchez Rebollar” y “Gilberto Ramos Covarrubias”, entregándoseles para el efecto, la misma información para la presentación de cotizaciones.</p> <p>Por tanto, no existieron y otorgaron ventajas entre proveedores, desprendiéndose del análisis de las ofertas presentadas por cada uno de ellos, que “Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.”, cumple tanto con los requisitos exigidos por la Contraloría del Estado de Aguascalientes, como haber ofertado un monto dentro del techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.</p>
Honradez	<p>Se revisó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.”, verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Educación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, el Manual Único de Adquisiciones,</p>



“2025, Año de la Mujer Indígena”



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40

32



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



	Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Asimismo, se tomarán las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán los servidores públicos de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Contralor del Estado

Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado

ÁREA ADMINISTRATIVA

La Directora General de Administración

Contadora Pública Ana Ofelia Muñoz Cuellar

ÁREA TÉCNICA REQUERENTE

El Director General de Auditoría Gubernamental

Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles

33



"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>

Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

5. Cotización de los proveedores “GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS”, “MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR” y “FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.”.



LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS

Huehuetoca, Estado de México, a 05 de junio de 2025

LIC. JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO
CONTRALOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #123, CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA, LOCAL 40
ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
PRESENTE

**ASUNTO: Invitación al curso de NORMATIVIDAD
Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

Por medio del presente, aprovecho la ocasión para presentarme como el C.P. Gilberto Ramos Covarrubias, trabajador de manera independiente, pero con el compromiso y la responsabilidad de poder atender esta invitación realizada por el H. Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la impartición del Curso de Capacitación Especializada llamado “NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO”.

Por lo tanto, me permito distraer sus finas atenciones para poder entregarle de manera detallada y precisa, la cotización para llevar cabo de manera íntegra el curso en mención.

Aunado a lo anterior, le comento que el desarrollo de dicho proceso, se llevará a cabo en todo momento en conjunto con los servidores públicos designados por el H. Gobierno del Estado de Aguascalientes, para lo cual, describo lo siguiente:

***DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO
DEL GASTO PÚBLICO”.***

• **Objetivo**

Proporcionar los conocimientos a los servidores públicos designados por el H. Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la atención y desarrollo de las Auditorias y/o Revisiones de fiscalización que se realicen el Gobierno Estatal, asimismo, poder llevar de manera fácil y pegado a la normatividad vigente y aplicables, la rendición de cuentas.

• **Principales puntos a tratar en el curso.**

PRIV. CONDOMINIO ESTONIA MZ 91 LT 4 1-A CIUDAD INTEGRAL CITARA
HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54680, TELÉFONO 59-2109-0096
gilmcov@gmail.com PR32107



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS

1. Que los Servidores Públicos cuenten con los conocimientos que puedan permitir llevar a cabo la atención de auditorías internas, así como, las revisiones fiscalistas.
2. Poder brindar las herramientas necesarias para un mejor desempeño de sus cargos.
3. Reducir los tiempos de respuesta y brindar de manera precisa la información que se requieran en el desarrollo de cualquier revisión fiscal o revisión interna.
4. Llevara de manera transparente el ejercicio de sus funciones, para una mejor rendición de cuentas.
5. Minimizar mediante el conocimiento los riesgos de un mal desempeño en las áreas que conforman el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

- Normatividad aplicable para el curso.

Se otorgarán los conocimientos necesarios para la aplicación de la normatividad que implica cualquier tipo de revisión interna, supervisión fiscal y demás revisiones necesarias que se lleguen a tener para una buena rendición de cuentas:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Presupuesto de Egresos de la Federación.
- III. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- IV. Ley General de Contabilidad Gubernamental,
- V. Ley de General de Responsabilidades Administrativas
- VI. Reglamento de la Ley de Responsabilidades Administrativas
- VII. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,
- VIII. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IX. Demas normatividad Vigente y Aplicable.

I. PLAZOS Y CONDICIONES

PRIV. CONDOMINIO ESTONIA MZ 91 LT 4 1-A CIUDAD INTEGRAL CITARA
HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54680, TELÉFONO 59-2109-0096
giramcov@gmail.com PR32107



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS

A continuación se muestra los plazos, condiciones, horarios y las características del curso:

TEMAS	DIA	FECHA LUGAR Y HORA
TEMA I Ley de Coordinación Fiscal 1.1 Aspectos Generales 1.2 Participaciones Federales 1.3 Aportaciones Federales 1.4 Consideraciones para el manejo de los recursos 1.5 Estudios de casos prácticos	1	21 de Julio de 2025 Hotel Fiesta Americana Aguascalientes 9:00 a 17:00 hrs.
TEMA II Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas 2.1 Antecedentes 2.2 Objeto 2.3 Sujetos 2.4 Definiciones relevantes 2.5 Reglas de Disciplina Financiera 2.6 Reglas del Ejercicio del Gasto 2.7 Estudios de casos prácticos	2	22 de Julio de 2025 Hotel Fiesta Americana Aguascalientes 9:00 a 17:00 hrs.
TEMA III Procesos de la Auditoría Superior de la Federación y Programas Federales y Estatales 3.1 Procedimientos de Auditoría 3.1.1 Transferencia 3.1.2 Servicios Personales 3.1.3 Adquisiciones 3.2 Programas Federales 3.3 RAMO 33 Aportaciones Federales 3.4 Aportaciones Federales	3	23 de Julio de 2025 Hotel Fiesta Americana Aguascalientes 9:00 a 17:00 hrs.
TEMA III Procesos de la Auditoría Superior de la Federación y Programas Federales y Estatales 3.5 Consideraciones para el manejo de los recursos 3.6 Principales Observaciones de la Auditoría Superior de la Federación 3.7 Estudios de casos prácticos	4	24 de Julio de 2025 Hotel Fiesta Americana Aguascalientes 9:00 a 17:00 hrs.
TEMA IV Proceso del Seguimiento de las Acciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y Ley General de Responsabilidades Administrativas 4.1 Tipos de Observaciones 4.2 Procesos de Observaciones	5	25 de Julio de 2025 Hotel Fiesta Americana Aguascalientes 9:00 a 17:00 hrs.

PRIV. CONDOMINIO ESTONIA MZ 91 LT 4 1-A CIUDAD INTEGRAL CITARA
HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54680, TELÉFONO 59-2109-0096
girramcov@gmail.com PR32107



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS

4.3	Ley General de Responsabilidades Administrativas		
4.4	Estudios de casos prácticos		

TEMA I LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

1.1 Aspectos Generales

Se expondrá el objetivo de la ley para entender la importancia de coordinar el sistema fiscal de la federación con el de los estados y municipios, así como la colaboración administrativa y los lineamientos, reglas e instrumentos jurídicos fundamentales de las relaciones fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

1.2 Participaciones Federales.

Se resaltará la importancia de las participaciones federales en las finanzas públicas estatales y municipales, así como su destino en el marco jurídico y normativo estatal y, lo relacionado con el artículo 3-B de dicha ley.

1.3 Aportaciones Federales.

Presentaremos el objeto y sujeto de las aportaciones federales, así como los principios que las rigen dentro de su marco normativo.

1.4 Consideraciones para el manejo de los recursos.

Se expondrán las consideraciones y aspectos relevantes que se enmarcan en la ley respecto a las aportaciones y participaciones federales y la integración de cada uno de ellos, así como las particularidades para la administración de dichos recursos que puedan derivar en alguna observación.

1.5 Estudio de casos prácticos

Se llevarán a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

TEMA II LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

PRIV. CONDOMINIO ESTONIA MZ 91 LT 4 I-A CIUDAD INTEGRAL CITARA
HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54680, TELÉFONO 59-2109-0096
gilmcov@gmail.com PR32107



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS

2.1 Antecedentes

Analizaremos el antecedente del principio de anualidad y como esta ley abono a una disciplina sobre el ejercicio de los recursos federales

2.2 Objeto

Revisaremos algunos criterios de responsabilidad hacendaria que rigen a las entidades federativas y a los municipios.

2.3 Sujetos

Revisaremos algunos criterios de responsabilidad hacendaria que rigen a las entidades federativas y a los municipios.

2.4 Definiciones relevantes

Se expondrán conceptos específicos como son los gastos etiquetados y no etiquetados, el gasto corriente, ingresos de libre disposición, ingresos excedentes, ingresos locales y transferencias federales etiquetadas, entre otros.

2.5 Reglas de disciplina financiera

Analizaremos el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, que regula el ejercicio de los recursos tratándose de los distintos momentos presupuestarios como son el comprometido, devengado y pagado, principalmente.

2.6 Reglas del ejercicio del gasto

Trataremos aspectos de importancia y definiciones particulares para efectos de una adecuada administración de los recursos federales en materia de disciplina financiera como la deuda pública y el ejercicio de los recursos federales en materia de servicios personales, entre otros.

2.7 Estudio de casos prácticos

Se llevarán a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

TEMA III PROCESOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES

3.1 Procedimientos de Auditoría

PRIV. CONDOMINIO ESTONIA MZ 91 LT 4 1-A CIUDAD INTEGRAL CITARA
HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54680, TELÉFONO 59-2109-0096
gilmcov@gmail.com PR32107



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS

Se expondrán procedimientos de auditoría que ayudan a llevar un análisis en el ejercicio de los recursos desde la recepción de los recursos por parte de la entidad federativa hasta su administración en los diferentes capítulos de gasto del Clasificador por Objeto del Gasto tratándose de adquisiciones de bienes y servicios.

3.1.1 Transferencia

Se analizarán procedimientos que ayudan a verificar las transferencias de recursos federales a las entidades federativas, municipios y otros entes públicos, así como los flujos de efectivo, en donde se reflejan los egresos del gasto.

3.1.2 Servicios Personales

Se analizarán los procedimientos que ayudan a verificar lo ejercido en el estado presupuestal de egresos correspondiente al capítulo 1000, con las bases de datos (Nómina), así como la correcta aplicación del gasto relacionado con los salarios y prestaciones.

3.1.3 Adquisiciones

Se analizarán los procesos de adjudicación y sus excepciones hasta su contratación y pago de acuerdo con la normativa local aplicable.

3.2 Programas Federales

Se verán de manera puntual los aspectos a considerar en el uso de los recursos públicos federales, así como la normativa aplicable desde la recepción de los recursos hasta su aplicación y las diferencias entre los distintos recursos que se reciben por parte de la Federación.

3.3 Ramo 33 Aportaciones Federales

Se verán de manera puntual los aspectos a considerar en el uso de los recursos públicos federales, así como la normativa aplicable desde la recepción de los recursos hasta su aplicación y las diferencias entre los distintos recursos que se reciben por parte de la Federación.

3.4 Aportaciones Federales

Se verán de manera puntual los aspectos a considerar en el uso de los recursos públicos federales, así como la normativa aplicable desde la recepción de los recursos hasta su aplicación y las diferencias entre los distintos recursos que se reciben por parte de la Federación.

3.5 Consideraciones para el manejo de los recursos

PRIV. CONDOMINIO ESTONIA MZ 91 LT 4 1-A CIUDAD INTEGRAL CITARA
HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54680, TELÉFONO 59-2109-0096
gilramcov@gmail.com PR32107



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS

Se expondrán los aspectos que se tienen que cuidar en el ejercicio de los recursos públicos federales para evitar observaciones por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

3.6 Principales Observaciones de la Auditoría Superior de la Federación

Analizaremos las diversas observaciones recurrentes al Gobierno del Estado de Aguascalientes, tanto de tipo administrativo como de un probable daño a la hacienda pública y las recomendaciones.

3.7 Estudio de casos prácticos

Se llevarán a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

TEMA IV PROCESO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DETERMINADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

4.1 Tipos de Observaciones

Explicaremos el origen de las acciones que se promueven en la Auditoría Superior de la Federación: recomendaciones, promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias, pliegos de observación, solicitudes de aclaración y promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

4.2 Procesos de las Observaciones

Se detallará el proceso de las observaciones desde su emisión en los resultados que se notifican por parte de la Auditoría Superior de la Federación hasta el seguimiento, con la finalidad de entender los plazos y consideraciones previstas en la normativa.

4.3 Ley General de Responsabilidades Administrativas

Se abordarán el objeto, ámbito de aplicación y sujetos de la Ley, así como las autoridades competentes en el ámbito de su aplicación con un enfoque principalmente en las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos con motivo de las observaciones que promueve la Auditoría Superior de la Federación. De igual manera se tocarán temas de prescripción y sanciones, entre otros.

4.4 Estudio de casos prácticos

PRIV. CONDOMINIO ESTONIA MZ 91 LT 4 1-A CIUDAD INTEGRAL CITARA
HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54680, TELÉFONO 59-2109-0096
gilramcov@gmail.com PR32107



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS

Se llevarán a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

En relación con lo anterior se manifiesta que su servidor C. Gilberto Ramos Covarrubias, iniciarán los servicios ofertados a partir del día 21 de julio de 2025 posterior a la firma del contrato y tendrán su conclusión el 25 de julio de 2025, plazo en el que su servidor, realizará las actividades que de forma detallada se especifican con anterioridad, y como parte de la presente cotización de servicios se detallan a continuación los siguientes puntos:

1. El curso se impartirá para 50 servidores públicos designados por la Contraloría del Estado de Aguascalientes, mismos que serán convocados por invitación.
2. Para el estudio de casos prácticos, los participantes llevarán el estatus de auditorías en proceso y/o concluidas, que entregarán al inicio del curso, misma que será considerada como reservada y confidencial.
3. Se entregará a la Contraloría del Estado, por parte del expositor y de cada participante Carta de Confidencialidad debidamente requisitada y firmada.
4. El curso se llevará a cabo del 21 al 25 de julio de 2025 en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
5. El servicio incluye todos los costos que se generen por la ocupación del espacio sede de las capacitaciones, incluyendo los gastos que se generen del servicio.
6. El servicio contratado será prestado en el Estado de Aguascalientes, y se llevará a cabo en las instalaciones del Hotel Marriot Aguascalientes, ubicado en la Boulevard Zacatecas Norte S/N, Colonia Trojes de Alonso, C.P. 20116.
7. El servicio se apegará a Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Educación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y demás ordenamientos que sean aplicables.

I. Los entregables serán:

PRIV. CONDOMINIO ESTONIA MZ 91 LT 4 1-A CIUDAD INTEGRAL CITARA
HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54680, TELÉFONO 59-2109-0096
gilramcov@gmail.com PR32107



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS

Primer entregable:

- Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación:
 - a) 50 carpetas que contendrá material de apoyo impreso, incluyendo el temario completo, la normatividad aplicable y hojas adicionales para trabajo de casos prácticos.

Segundo entregable:

- Al inicio del curso en las instalaciones sede:
 - a) Gafete de identificación para cada participante.
 - b) Instrucciones de acceso para la plataforma de classroom para acceder al material de apoyo y las presentaciones utilizadas durante las sesiones.

Tercer entregable:

- Al término del curso en las oficinas de la Contraloría del Estado:
 - a) Lista de asistencia de cada participante durante todo el curso.
 - b) Reporte individual de su evaluación, que incluirá puntaje obtenido, fortalezas identificadas y áreas de mejora.
 - c) Constancia con valor curricular de cada participante.
 - d) Reseña con evidencias fotográficas de las sesiones durante todo el curso.
 - e) Informe final de los servicios prestados.

II. Conformación de Grupo de Trabajo

El capacitador será presentado para que brinde la adecuada y pronta atención de los temas objeto de la contratación, los cuales contará con la experiencia acorde a las actividades a realizar y será nombrado por su servidor.

III. Metodología de trabajo

La metodología propuesta, deberá estar basada y sustentada en las designaciones y actividades que a continuación se señalan:

Designación de Coordinador General. La Contraloría del Estado de Aguascalientes nombrará a un servidor público con el nivel jerárquico necesario que le permita coordinar los trabajos, en el sentido de tomar decisiones para el adecuado desarrollo de estos.

Reunión de trabajo inicial. Se efectuará una primera reunión de trabajo con el Coordinador General para dar a conocer, a través del capacitador, el cronograma de trabajo establecido así como los alcances de los trabajos.

PRIV. CONDOMINIO ESTONIA MZ 91 LT 4 1-A CIUDAD INTEGRAL CITARA
HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54680, TELÉFONO 59-2109-0096
girramcov@gmail.com PR32107



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS

Presentación de Entregables: Una vez concluido el curso, se elaborará y hará entrega del Informe final del curso, en las oficinas que la Contraloría del Estado de Aguascalientes, en las oficinas que la Contraloría del Estado de Aguascalientes, con domicilio en José María Chávez #123, Centro Comercial Plaza Patria, Local 40, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

IV. Costos de los servicios para el curso.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Normatividad y eficiencia en el ejercicio del gasto público	1	Servicio	\$2'426,270.00	\$2'426,270.00
				Subtotal \$2'426,270.00
				IVA \$388,203.20
				Retención de ISR \$ 30,328.38
				Total \$2'784,144.82

Entregable	Fecha de Entregable
Primer entregable	
-50 Carpetas que contendrá material de apoyo impreso, incluyendo el temario completo, la normatividad aplicable y hojas adicionales para trabajo de casos prácticos	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación
Tercer entregable	
-Listas de asistencia de cada participante durante todo el curso. -Reporte individual de la evaluación de cada participante, que incluirá puntaje obtenido, fortalezas identificadas y áreas de mejora. -Constancia con valor curricular de cada participante. -Reseña con evidencias fotográficas de las sesiones durante todo el curso. -Informe final de los servicios prestados.	Dentro de los 5 días posteriores al término del curso.

PRIV. CONDOMINIO ESTONIA MZ 91 LT 4 I-A CIUDAD INTEGRAL CITARA
HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54680, TELÉFONO 59-2109-0096
gilramcov@gmail.com PR32107



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS

El valor total del curso de capacitación es de \$2'784,144.82 pesos (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.), mismos que serán pagados de la siguiente forma:

PRIMER PAGO: A la entrega del primer entregable se pagará el 50%, siendo un total de \$1'392,072.41 pesos (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)

SEGUNDO PAGO: Al término del curso de capacitación y entrega del tercer entregable y se pagará el restante 50%, siendo de \$1'392,072.41 pesos (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)

Nota:

Las facturas que presente el suscripto, para pago, serán verificadas en el Sistema de Administración Tributaria para posteriormente, realizar la transferencia de los recursos en la cuenta bancaria fiscal que determine el suscripto.

V. Vigencia de la cotización

Esta cotización tiene una vigencia de 90 días naturales después de su presentación.

VI. Condiciones Generales

Condiciones de pago: El pago deberá ser realizado al Suscripto de en dos parcialidades del 50% cada una, dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de cada entregable y CFDI correspondiente.

Tiempo de reposición de los servicios: Será en un tiempo razonable no mayor a 30 minutos a partir de la notificación vía correo electrónico o telefónica que haga la Contraloría del Estado en el sentido de corregir lo solicitado (defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios).

Tiempo de reposición de los entregables: Será en un tiempo razonable no mayor a 3 días a partir de la notificación vía correo electrónico o telefónica que haga la Contraloría del Estado en el sentido de corregir lo solicitado (defectos, irregularidades o mala calidad de los entregables).

Tiempo de entrega de los servicios: A partir del día 21 de julio de 2025, su conclusión será el 25 de julio de 2025.

Tiempo de entrega de los entregables: Conforme a lo solicitado.

Garantía de los servicios: El suscripto mantendrá informada a la Contraloría del Estado de Aguascalientes, de las acciones realizadas con motivo de la prestación de los servicios profesionales cuando así lo solicite, acciones que se verán reflejadas en el informe final, así como de cualquier situación que sea relevante y necesaria de comunicar en relación al servicio prestado. Así mismo, resolveremos en un tiempo razonable, todas las consultas que llegase a tener durante la vigencia de los servicios descritos en el contrato.

PRIV. CONDOMINIO ESTONIA MZ 91 LT 4 1-A CIUDAD INTEGRAL CITARA
HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54680, TELÉFONO 59-2109-0096
giltramcov@gmail.com PR32107



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS

Lugar de entrega del curso: en el Hotel Sede designado para la impartición del curso.

Lugar de entrega de los entregables: En las oficinas de la Contraloría del Estado con domicilio en José María Chávez #123, Centro Comercial Plaza Patria, Local 40, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, en el horario que la Contraloría del Estado de Aguascalientes indique.

ATENTAMENTE


L.C.P. GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS

PRIV. CONDOMINIO ESTONIA MZ 91 LT 4 1-A CIUDAD INTEGRAL CITARA
HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54680, TELÉFONO 59-2109-0096
gilramcov@gmail.com PR32107



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR

Huehuetoca, Estado de México, a 05 de junio de 2025

LIC. JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO
CONTRALOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #123, CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA, LOCAL 40
ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
P r e s e n t e.

ASUNTO: Curso de Capacitación a servidores públicos.

"NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO"

En atención a la invitación realizada por el H. Gobierno del Estado de Aguascalientes, y agradeciéndole de manera directa a usted C. Contralor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, me permito ofrecer mis servicios de capacitación, presentando a usted, una "COTIZACIÓN", para el Curso de Capacitación Especializada denominado **"NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO"**.

Derivado de lo anterior, esta cotización describe de manera puntual como se realizará dicho curso de capacitación de manera conjunta con los servidores públicos asignados por ese H. Gobierno del Estado de Aguascalientes.

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN

Objetivo del Curso:

"Ofrecer capacitación al personal del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a fin de brindar el conocimiento necesario en los temas de fiscalización y auditoría, esto con la finalidad de que los servidores públicos cuenten con un mejor conocimiento en los temas de transparencia y rendición de cuentas."

AVENIDA DAKAR, NÚMERO EXTERIOR 45 DEPARTAMENTO 102, CITARA, HUEHUETOCA C.P. 54696,
ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 55-5360-2610, EMAIL sit.monkey.mx@gmail.com
PR32106



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR

Los objetivos prioritarios para este curso de capacitación, son los que a continuación se mencionan:

- Contar con el conocimiento necesario en las áreas de fiscalización y auditoría
- Contar con herramientas conceptuales para un mejor desempeño de sus funciones.
- Trabajar de manera eficiente y eficaz.
- Rendir cuentas de manera transparente.
- Contar con mecanismos para un mejor desempeño de sus funciones.
- Ser más profesionales en la toma de decisiones.
- Reducir el riesgo en las áreas que conforman el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Asimismo, contar con los conocimientos adecuados en la normatividad aplicable como son las siguientes normas, leyes o reglamentos:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley General de Contabilidad Gubernamental,
- III. Ley de General de Responsabilidades Administrativas
- IV. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,
- V. Entre otras

I. Plazos y condiciones

Está cotización tiene estipulado el siguiente plazo:

INICIO: 21 de julio de 2025

TERMINO: 25 de julio de 2025

Los horarios y las características del curso se indican de manera precisa:

TEMAS	DIA	FECHA LUGAR Y HORA
TEMA I Ley de Coordinación Fiscal		
1.1 Aspectos Generales		
1.2 Participaciones Federales		
1.3 Aportaciones Federales		
1.4 Consideraciones para el manejo de los recursos		
1.5 Estudios de casos prácticos		
	1	21 de Julio de 2025 Hotel Fiesta Americana Aguascalientes 9:00 a 17:00 hrs.

AVENIDA DAKAR, NÚMERO EXTERIOR 45 DEPARTAMENTO 102, CITARA, HUEHUETOCA C.P. 54696,
ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 55-5360-2610, EMAIL. sit.monkey.mx@gmail.com
PR32106



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR

TEMA II Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas		2	22 de Julio de 2025 Hotel Fiesta Americana Aguascalientes 9:00 a 17:00 hrs.
2.1 Antecedentes 2.2 Objeto 2.3 Sujetos 2.4 Definiciones relevantes 2.5 Reglas de Disciplina Financiera 2.6 Reglas del Ejercicio del Gasto 2.7 Estudios de casos prácticos			
TEMA III Procesos de la Auditoría Superior de la Federación y Programas Federales y Estatales		3	23 de Julio de 2025 Hotel Fiesta Americana Aguascalientes 9:00 a 17:00 hrs.
3.1 Procedimientos de Auditoría 3.1.1 Transferencia 3.1.2 Servicios Personales 3.1.3 Adquisiciones 3.2 Programas Federales 3.3 RAMO 33 Aportaciones Federales 3.4 Aportaciones Federales			
TEMA III Procesos de la Auditoría Superior de la Federación y Programas Federales y Estatales		4	24 de Julio de 2025 Hotel Fiesta Americana Aguascalientes 9:00 a 17:00 hrs.
3.5 Consideraciones para el manejo de los recursos 3.6 Principales Observaciones de la Auditoría Superior de la Federación 3.7 Estudios de casos prácticos			
TEMA IV Proceso del Seguimiento de las Acciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y Ley General de Responsabilidades Administrativas		5	25 de Julio de 2025 Hotel Fiesta Americana Aguascalientes 9:00 a 17:00 hrs.
4.1 Tipos de Observaciones 4.2 Procesos de Observaciones 4.3 Ley General de Responsabilidades Administrativas 4.4 Estudios de casos prácticos			

TEMA I LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

1.1 Aspectos Generales

Se expondrá el objetivo de la ley para entender la importancia de coordinar el sistema fiscal de la federación con el de los estados y municipios, así como la colaboración administrativa y los lineamientos, reglas e instrumentos jurídicos fundamentales de las relaciones fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

AVENIDA DAKAR, NÚMERO EXTERIOR 45 DEPARTAMENTO 102, CITARA, HUEHUETOCA C.P. 54696,
ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONO 55-5360-2610, EMAIL sit.monkey.mx@gmail.com
PR32106



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR

1.2 Participaciones Federales.

Se resaltará la importancia de las participaciones federales en las finanzas públicas estatales y municipales, así como su destino en el marco jurídico y normativo estatal y, lo relacionado con el artículo 3-B de dicha ley.

1.3 Aportaciones Federales.

Presentaremos el objeto y sujeto de las aportaciones federales, así como los principios que las rigen dentro de su marco normativo.

1.4 Consideraciones para el manejo de los recursos.

Se expondrán las consideraciones y aspectos relevantes que se enmarcan en la ley respecto a las aportaciones y participaciones federales y la integración de cada uno de ellos, así como las particularidades para la administración de dichos recursos que puedan derivar en alguna observación.

1.5 Estudio de casos prácticos

Se llevarán a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

TEMA II LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

2.1 Antecedentes

Analizaremos el antecedente del principio de anualidad y como esta ley abona a una disciplina sobre el ejercicio de los recursos federales

2.2 Objeto

Revisaremos algunos criterios de responsabilidad hacendaria que rigen a las entidades federativas y a los municipios.

AVENIDA DAKAR, NÚMERO EXTERIOR 45 DEPARTAMENTO 102, CITARA, HUEHUETOCA C.P. 54696,
ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONO 55-5360-2610, EMAIL sit.monkey.mx@gmail.com
PR32106



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR

2.3 Sujetos

Revisaremos algunos criterios de responsabilidad hacendaria que rigen a las entidades federativas y a los municipios.

2.4 Definiciones relevantes

Se expondrán conceptos específicos como son los gastos etiquetados y no etiquetados, el gasto corriente, ingresos de libre disposición, ingresos excedentes, ingresos locales y transferencias federales etiquetadas, entre otros.

2.5 Reglas de disciplina financiera

Analizaremos el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, que regula el ejercicio de los recursos tratándose de los distintos momentos presupuestarios como son el comprometido, devengado y pagado, principalmente.

2.6 Reglas del ejercicio del gasto

Trataremos aspectos de importancia y definiciones particulares para efectos de una adecuada administración de los recursos federales en materia de disciplina financiera como la deuda pública y el ejercicio de los recursos federales en materia de servicios personales, entre otros.

2.7 Estudio de casos prácticos

Se llevarán a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

TEMA III PROCESOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES

3.1 Procedimientos de Auditoría

Se expondrán procedimientos de auditoría que ayudan a llevar un análisis en el ejercicio de los recursos desde la recepción de los recursos por parte de la entidad

AVENIDA DAKAR, NÚMERO EXTERIOR 45 DEPARTAMENTO 102, CITARA, HUEHUETOCA C.P. 54696,
ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 55-5360-2610, EMAIL sit.monkey.mx@email.com
PR32106



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR

federativa hasta su administración en los diferentes capítulos de gasto del Clasificador por Objeto del Gasto tratándose de adquisiciones de bienes y servicios.

3.1.1 Transferencia

Se analizará procedimientos que ayudan a verificar las transferencias de recursos federales a las entidades federativas, municipios y otros entes públicos, así como los flujos de efectivo, en donde se reflejan los egresos del gasto.

3.1.2 Servicios Personales

Se analizarán los procedimientos que ayudan a verificar lo ejercido en el estado presupuestal de egresos correspondiente al capítulo 1000, con las bases de datos (Nómina), así como la correcta aplicación del gasto relacionado con los salarios y prestaciones.

3.1.3 Adquisiciones

Se analizarán los procesos de adjudicación y sus excepciones hasta su contratación y pago de acuerdo con la normativa local aplicable.

3.2 Programas Federales

Se verán de manera puntual los aspectos a considerar en el uso de los recursos públicos federales, así como la normativa aplicable desde la recepción de los recursos hasta su aplicación y las diferencias entre los distintos recursos que se reciben por parte de la Federación.

3.3 Ramo 33 Aportaciones Federales

Se verán de manera puntual los aspectos a considerar en el uso de los recursos públicos federales, así como la normativa aplicable desde la recepción de los recursos hasta su aplicación y las diferencias entre los distintos recursos que se reciben por parte de la Federación.

3.4 Aportaciones Federales

Se verán de manera puntual los aspectos a considerar en el uso de los recursos públicos federales, así como la normativa aplicable desde la recepción de los recursos hasta su aplicación y las diferencias entre los distintos recursos que se reciben por parte de la Federación.

AVENIDA DAKAR, NÚMERO EXTERIOR 45 DEPARTAMENTO 102, CITARA, HUEHUETOCA C.P. 54696,
ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 55-5360-2610, EMAIL sit.monkey.mx@gmail.com
PR32106



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR

3.5 Consideraciones para el manejo de los recursos

Se expondrán los aspectos que se tienen que cuidar en el ejercicio de los recursos públicos federales para evitar observaciones por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

3.6 Principales Observaciones de la Auditoría Superior de la Federación

Analizaremos las diversas observaciones recurrentes al Gobierno del Estado de Aguascalientes, tanto de tipo administrativo como de un probable daño a la hacienda pública y las recomendaciones.

3.7 Estudio de casos prácticos

Se llevarán a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

TEMA IV PROCESO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DETERMINADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

4.1 Tipos de Observaciones

Explicaremos el origen de las acciones que se promueven en la Auditoría Superior de la Federación: recomendaciones, promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias, pliegos de observación, solicitudes de aclaración y promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

4.2 Procesos de las Observaciones

Se detallará el proceso de las observaciones desde su emisión en los resultados que se notifican por parte de la Auditoría Superior de la Federación hasta el seguimiento, con la finalidad de entender los plazos y consideraciones previstas en la normativa.

AVENIDA DAKAR, NÚMERO EXTERIOR 45 DEPARTAMENTO 102, CITARA, HUEHUETOCA C.P. 54696,
ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONO 55-5360-2610, EMAIL sit.monkey.mx@gmail.com
PR32106



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR

4.3 Ley General de Responsabilidades Administrativas

Se abordarán el objeto, ámbito de aplicación y sujetos de la Ley, así como las autoridades competentes en el ámbito de su aplicación con un enfoque principalmente en las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos con motivo de las observaciones que promueve la Auditoría Superior de la Federación. De igual manera se tocarán temas de prescripción y sanciones, entre otros.

4.4 Estudio de casos prácticos

Se llevarán a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

En relación con lo anterior se manifiesta que su servidor C. Marco Antonio Sánchez Rebollar, iniciarán los servicios ofertados a partir del día 21 de julio de 2025 posterior a la firma del contrato y tendrán su conclusión el 25 de julio de 2025, plazo en el que su servidor, realizará las actividades que de forma detallada se especifican con anterioridad, y como parte de la presente cotización de servicios se detallan a continuación los siguientes puntos:

1. El curso se impartirá para 50 servidores públicos designados por la Contraloría del Estado de Aguascalientes, mismos que serán convocados por invitación.
2. Para el estudio de casos prácticos, los participantes llevarán el estatus de auditorías en proceso y/o concluidas, que entregarán al inicio del curso, misma que será considerada como reservada y confidencial.
3. Se entregará a la Contraloría del Estado, por parte del expositor y de cada participante Carta de Confidencialidad debidamente requisitada y firmada.
4. El curso se llevará a cabo del 21 al 25 de julio de 2025 en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

AVENIDA DAKAR, NÚMERO EXTERIOR 45 DEPARTAMENTO 102, CITARA, HUEHUETOCA C.P. 54696,
ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 55-5360-2610, EMAIL sit.monkey.mx@gmail.com
PR32106



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR

5. El servicio incluye todos los costos que se generen por la ocupación del espacio sede de las capacitaciones, incluyendo los gastos que se generen del servicio.

6. El servicio contratado será prestado en el Estado de Aguascalientes, y se llevará a cabo en las instalaciones del Alameda Grand Hotel Aguascalientes, ubicado en la calle Antigua Alameda #821 Colonia Héroes, C.P. 20190.

7. El servicio se apegará a Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Educación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y demás ordenamientos que sean aplicables.

I. Los entregables serán:

Primer entregable:

- Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación:
 - a) 50 carpetas que contendrá material de apoyo impreso, incluyendo el temario completo, la normatividad aplicable y hojas adicionales para trabajo de casos prácticos.

Segundo entregable:

- Al inicio del curso en las instalaciones sede:
 - a) Gafete de identificación para cada participante.
 - b) Instrucciones de acceso para la plataforma de classroom para acceder al material de apoyo y las presentaciones utilizadas durante las sesiones.

Tercer entregable:

- Al término del curso en las oficinas de la Contraloría del Estado:
 - a) Lista de asistencia de cada participante durante todo el curso.
 - b) Reporte individual de su evaluación, que incluirá puntaje obtenido, fortalezas identificadas y áreas de mejora.

AVENIDA DAKAR, NÚMERO EXTERIOR 45 DEPARTAMENTO 102, CITARA, HUEHUETOCA C.P. 54696,
ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 55-5360-2610, EMAIL sit.monkey.mx@gmail.com
PR32106



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR

- c) Constancia con valor curricular de cada participante.
- d) Reseña con evidencias fotográficas de las sesiones durante todo el curso.
- e) Informe final de los servicios prestados.

II. Conformación de Grupo de Trabajo

El capacitador será presentado para que brinde la adecuada y pronta atención de los temas objeto de la contratación, los cuales contará con la experiencia acorde a las actividades a realizar y será nombrado por su servidor.

III. Metodología de trabajo

La metodología propuesta, deberá estar basada y sustentada en las designaciones y actividades que a continuación se señalan:

Designación de Coordinador General: La Contraloría del Estado de Aguascalientes nombrará a un servidor público con el nivel jerárquico necesario que le permita coordinar los trabajos, en el sentido de tomar decisiones para el adecuado desarrollo de estos.

Reunión de trabajo inicial: Se efectuará una primera reunión de trabajo con el Coordinador General para dar a conocer, a través del capacitador, el cronograma de trabajo establecido, así como los alcances de los trabajos.

Presentación de Entregables: Una vez concluido el curso, se elaborará y hará entrega del Informe final del curso, en las oficinas que la Contraloría del Estado de Aguascalientes, con domicilio en José María Chávez #123, Centro Comercial Plaza Patria, Local 40, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

IV. Costo de los servicios y forma de pago

El costo de los servicios será el siguiente:

VALOR DEL CURSO	\$ 2'226,270.00
IVA (16%)	\$ 356,203.20
ISR	\$ 27,828.38
VALOR TOTAL	\$2'554,644.82

AVENIDA DAKAR, NÚMERO EXTERIOR 45 DEPARTAMENTO 102, CITARA, HUEHUETOCA C.P. 54696,
ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 55-5360-2610, EMAIL sit.monkey.mx@gmail.com
PR32106



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR

El valor total del curso de capacitación es de \$2'554,644.82 pesos (DOS MILLONES QUINTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.), mismos que serán pagados de la siguiente forma:

Entregable		Fecha de Entregable
1er entregable	-50 Carpetas que contendrá material de apoyo impreso, incluyendo el temario completo, la normatividad aplicable y hojas adicionales para trabajo de casos prácticos	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación
3er entregable	-Listas de asistencia de cada participante durante todo el curso. -Reporte individual de la evaluación de cada participante, que incluirá puntaje obtenido, fortalezas identificadas y áreas de mejora. -Constancia con valor curricular de cada participante. -Reseña con evidencias fotográficas de las sesiones durante todo el curso. -Informe final de los servicios prestados.	Dentro de los 5 días posteriores al término del curso.

AVENIDA DAKAR, NÚMERO EXTERIOR 45 DEPARTAMENTO 102, CITARA, HUEHUETOCA C.P. 54696,
ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 55-5360-2610, EMAIL sit.monkey.mx@gmail.com
PR32106



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR

PRIMER PAGO: A la entrega de las 50 Carpetas que contendrá material de apoyo impreso, incluyendo el temario completo, la normatividad aplicable y hojas adicionales para trabajo de casos prácticos (primer entregable), esto dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación se pagará el 50% del costo del curso de capacitación, siendo un total de \$1'277,322.41 pesos (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 41/100 M.N.)

SEGUNDO PAGO: Al término del curso de capacitación se entregará las listas de asistencia de cada participante durante todo el curso, el reporte individual de la evaluación de cada participante, que incluirá puntaje obtenido, fortalezas identificadas y áreas de mejora, la constancia con valor curricular de cada participante, la reseña con evidencias fotográficas de las sesiones durante todo el curso, informe final (tercer entregable), esto dentro de los 5 días posteriores al término del curso, se pagara el restante 50%, siendo de \$1'277,322.41 pesos (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 41/100 M.N.)

Nota: Las facturas que presente su servidor, serán verificadas en el Sistema de Administración Tributaria para posteriormente, realizar la transferencia de los recursos en la cuenta bancaria fiscal que se determine.

V. Vigencia de la cotización

Esta cotización tiene una vigencia de 90 días naturales después de su presentación.

VI. Consideraciones Generales

- a. **Condiciones de pago:** El pago deberá ser realizado a su servidor en dos parcialidades del 50% cada una, dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de cada entregable y CFDI correspondiente.

AVENIDA DAKAR, NÚMERO EXTERIOR 45 DEPARTAMENTO 102, CITARA, HUEHUETOCA C.P. 54696,
ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 55-5360-2610, EMAIL sit.monkey.mx@gmail.com
PR32106





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR

- b. Tiempo de reposición de los servicios: Será en un tiempo razonable no mayor a 30 minutos a partir de la notificación vía correo electrónico o telefónica que haga la Contraloría del Estado en el sentido de corregir lo solicitado (defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios).
- c. Tiempo de reposición de los entregables: Será en un tiempo razonable no mayor a 3 días a partir de la notificación vía correo electrónico o telefónica que haga la Contraloría del Estado en el sentido de corregir lo solicitado (defectos, irregularidades o mala calidad de los entregables).
- d. Tiempo de entrega de los servicios: A partir del día **21 de julio de 2025** y su conclusión será el **25 de julio de 2025**.
- e. Tiempo de entrega de los entregables: Conforme a lo solicitado.
- f. Garantía de los servicios: su servidor mantendrá informada a la Contraloría del Estado de Aguascalientes, de las acciones realizadas con motivo de la prestación de los servicios profesionales cuando así lo solicite, acciones que se verán reflejadas en el informe final, así como de cualquier situación que sea relevante y necesaria de comunicar en relación al servicio prestado. Asimismo, resolveremos en un tiempo razonable, todas las consultas que llegase a tener durante la vigencia de los servicios descritos en el contrato.
- g. Lugar de entrega del curso: en el Hotel Sede designado para la impartición del curso.
- h. Lugar de entrega de los entregables: En las oficinas de la Contraloría del Estado con domicilio en José María Chávez #123, Centro Comercial Plaza Patria, Local 40, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, en el horario que la Contraloría del Estado de Aguascalientes indique.

ATENTAMENTE

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR

AVENIDA DAKAR, NÚMERO EXTERIOR 45 DEPARTAMENTO 102, CITARA, HUEHUETOCA C.P. 54696,
ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 55-5360-2610, EMAIL sit.monkey.mx@gmail.com
PR32106



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de junio de 2025

LIC. JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO
CONTRALOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #123, CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA, LOCAL 40
ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
Presente.

TEMA: Curso de Capacitación
"NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO"

Con la finalidad de atender la petición efectuada a la empresa Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C., por parte del titular de la Contraloría del Estado en referencia a la elaboración y presentación de una *Cotización* para el Curso de Capacitación Especializada denominado *"Normatividad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público, a la administración pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno"*, la empresa Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C., hace entrega de la presente *Cotización*.

Por lo anterior y en atención a lo solicitado, en el presente documento se describen las diferentes actividades que se llevaran a cabo en el Curso de Capacitación Especializada solicitado, esto en coadyuvancia con los servidores públicos que determine la Contraloría del Estado de Aguascalientes, para atender y dar seguimiento a los trabajos, así como los tiempos programados, los costos de los servicios y las condiciones que deberán ser consideradas para que los trabajos sean ejecutados en tiempo y forma.

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN

Curso de Capacitación Especializada denominado *"Normatividad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público, a la administración pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno"*, dirigido a servidores públicos de las Unidades Auditoras y Órganos Internos de Control de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la aplicación eficaz y transparente de los recursos públicos, lo cual es fundamental para evitar sanciones y observaciones

Calle Zinacantepec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFOPEC IV (Polígono IV El Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (55) 97 59 51 60, Correo Electrónico: contacto@fisea.com.mx PR3210B



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



por parte de los entes fiscalizadores, lo que permitirá en el corto plazo, tomar decisiones asertivas a los servidores públicos del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión, protegiendo la integridad del Gobierno, contribuyendo a una administración pública más profesional, todo esto en atención y cumplimiento de las disposiciones normativas referentes a la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Educación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y demás ordenamientos que sean aplicables.

En este sentido la dinámica del curso abordará el estudio de casos prácticos, que pueden expresar información sensible y catalogada como reservada, para proporcionar a los capacitados una experiencia de aprendizaje realista y efectiva, que implica identificar individuos y entidades específicas.

Objetivo:

Capacitar a los servidores públicos para la aplicación eficaz y transparente de los recursos públicos, lo cual es fundamental para evitar sanciones y observaciones por parte de los entes fiscalizadores.

El desarrollo del tema descrito en el objetivo mencionado será ejecutado acorde a lo siguiente:

Calle Zinacantepec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFOPEC IV (Polígono IV El Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (55) 97 59 51 60, Correo Electrónico: contacto@fisea.com.mx PR32108



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



TEMAS	DIA	FECHA, LUGAR Y HORA
TEMA I LEY DE COORDINACIÓN FISCAL 1.1 Aspectos Generales 1.2 Participaciones Federales 1.3 Aportaciones Federales 1.4 Consideraciones para el manejo de los recursos 1.5 Estudio de casos prácticos	1	Fecha: 21 de julio de 2025 Lugar: Hotel Fiesta Americana Aguascalientes Hora: 09:00 a 17:00 horas
TEMA II LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2.1 Antecedentes 2.2 Objeto 2.3 Sujetos 2.4 Definiciones relevantes 2.5 Reglas de disciplina financiera 2.6 Reglas del ejercicio del gasto 2.7 Estudio de casos prácticos	2	Fecha: 22 de julio de 2025 Lugar: Hotel Fiesta Americana Aguascalientes Hora: 09:00 a 17:00 horas
TEMA III PROCESOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES 3.1 Procedimientos de Auditoría 3.1.1 Transferencia 3.1.2 Servicios Personales 3.1.3 Adquisiciones 3.2 Programas Federales 3.3 Ramo 33 Aportaciones Federales 3.4 Aportaciones Federales	3	Fecha: 23 de julio de 2025 Lugar: Hotel Fiesta Americana Aguascalientes Hora: 09:00 a 17:00 horas
TEMA III PROCESOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES 3.5 Consideraciones para el manejo de los recursos 3.6 Principales Observaciones de la Auditoría Superior de la Federación 3.7 Estudio de casos prácticos	4	Fecha: 24 de julio de 2025 Lugar: Hotel Fiesta Americana Aguascalientes Hora: 09:00 a 17:00 horas
TEMA IV PROCESO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DETERMINADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 4.1 Tipos de Observaciones 4.2 Procesos de las Observaciones 4.3 Ley General de Responsabilidades Administrativas 4.4 Estudio de casos prácticos.	5	Fecha: 25 de julio de 2025 Lugar: Hotel Fiesta Americana Aguascalientes Hora: 09:00 a 17:00 horas

TEMA I LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

1.1 Aspectos Generales

Se expondrá el objetivo de la ley para entender la importancia de coordinar el sistema fiscal de la federación con el de los estados y municipios, así como la colaboración

Calle Zinacantepec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFOPEC IV (Polígono IV/El Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (65) 97 69 51 60, Correo Electrónico: contacto@fisea.com.mx PR32108



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



administrativa y los lineamientos, reglas e instrumentos jurídicos fundamentales de las relaciones fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

1.2 Participaciones Federales.

Se resaltará la importancia de las participaciones federales en las finanzas públicas estatales y municipales, así como su destino en el marco jurídico y normativo estatal y, lo relacionado con el artículo 3-B de dicha ley.

1.3 Aportaciones Federales.

Presentaremos el objeto y sujeto de las aportaciones federales, así como los principios que las rigen dentro de su marco normativo.

1.4 Consideraciones para el manejo de los recursos.

Se expondrán las consideraciones y aspectos relevantes que se enmarcan en la ley respecto a las aportaciones y participaciones federales y la integración de cada uno de ellos, así como las particularidades para la administración de dichos recursos que puedan derivar en alguna observación.

1.5 Estudio de casos prácticos

Se llevarán a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

Calle Zinacantepec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFOPEC IV (Polígono IV El Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (65) 97 59 51 60, Correo Electrónico: contacto@fisea.com.mx PR32108



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



TEMA II LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

2.1 Antecedentes

Analizaremos el antecedente del principio de anualidad y como esta ley abono a una disciplina sobre el ejercicio de los recursos federales

2.2 Objeto

Revisaremos algunos criterios de responsabilidad hacendaria que rigen a las entidades federativas y a los municipios.

2.3 Sujetos

Revisaremos algunos criterios de responsabilidad hacendaria que rigen a las entidades federativas y a los municipios.

2.4 Definiciones relevantes

Se expondrán conceptos específicos como son los gastos etiquetados y no etiquetados, el gasto corriente, ingresos de libre disposición, ingresos excedentes, ingresos locales y transferencias federales etiquetadas, entre otros.

2.5 Reglas de disciplina financiera

Analizaremos el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas que regula el ejercicio de los recursos tratándose de los distintos momentos presupuestarios como son el comprometido, devengado y pagado, principalmente.

2.6 Reglas del ejercicio del gasto

Trataremos aspectos de importancia y definiciones particulares para efectos de una adecuada administración de los recursos federales en materia de disciplina financiera como la deuda pública y el ejercicio de los recursos federales en materia de servicios personales, entre otros.

2.7 Estudio de casos prácticos

Se llevarán a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos

Calle Zinacantepec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFOPEC IV (Polígono IV El Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (55) 97 69 51 60, Correo Electrónico: contacto@fisea.com.mx PR32108



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

TEMA III PROCESOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES

3.1 Procedimientos de Auditoría

Se expondrán procedimientos de auditoría que ayudan a llevar un análisis en el ejercicio de los recursos desde la recepción de los recursos por parte de la entidad federativa hasta su administración en los diferentes capítulos de gasto del Clasificador por Objeto del Gasto tratándose de adquisiciones de bienes y servicios.

3.1.1 Transferencia

Se analizará procedimientos que ayudan a verificar las transferencias de recursos federales a las entidades federativas, municipios y otros entes públicos, así como los flujos de efectivo, en donde se reflejan los egresos del gasto.

3.1.2 Servicios Personales

Se analizarán los procedimientos que ayudan a verificar lo ejercido en el estado presupuestal de egresos correspondiente al capítulo 1000, con las bases de datos (Nómina), así como la correcta aplicación del gasto relacionado con los salarios y prestaciones.

3.1.3 Adquisiciones

Se analizarán los procesos de adjudicación y sus excepciones hasta su contratación y pago de acuerdo con la normativa local aplicable.

3.2 Programas Federales

Se verán de manera puntual los aspectos a considerar en el uso de los recursos públicos federales, así como la normativa aplicable desde la recepción de los recursos hasta su aplicación y las diferencias entre los distintos recursos que se reciben por parte de la Federación.

Calle Zinacantepec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFOPEC IV (Polígono IV El Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (55) 97 59 51 60, Correo Electrónico: contacto@fisea.com.mx PR32108



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



3.3 Ramo 33 Aportaciones Federales

Se verán de manera puntual los aspectos a considerar en el uso de los recursos públicos federales, así como la normativa aplicable desde la recepción de los recursos hasta su aplicación y las diferencias entre los distintos recursos que se reciben por parte de la Federación.

3.4 Aportaciones Federales

Se verán de manera puntual los aspectos a considerar en el uso de los recursos públicos federales, así como la normativa aplicable desde la recepción de los recursos hasta su aplicación y las diferencias entre los distintos recursos que se reciben por parte de la Federación.

3.5 Consideraciones para el manejo de los recursos

Se expondrán los aspectos que se tienen que cuidar en el ejercicio de los recursos públicos federales para evitar observaciones por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

3.6 Principales Observaciones de la Auditoría Superior de la Federación

Analizaremos las diversas observaciones recurrentes al Gobierno del Estado de Aguascalientes, tanto de tipo administrativo como de un probable daño a la hacienda pública y las recomendaciones.

3.7 Estudio de casos prácticos

Se llevarán a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

Calle Zinacantepec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFOPEC IV (Polígono IV El Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (55) 97 59 51 60, Correo Electrónico: contacto@fisea.com.mx PR32108



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



**TEMA IV PROCESO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DETERMINADAS POR LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS**

4.1 Tipos de Observaciones

Explicaremos el origen de las acciones que se promueven en la Auditoría Superior de la Federación: recomendaciones, promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias, pliegos de observación, solicitudes de aclaración y promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

4.2 Procesos de las Observaciones

Se detallará el proceso de las observaciones desde su emisión en los resultados que se notifican por parte de la Auditoría Superior de la Federación hasta el seguimiento, con la finalidad de entender los plazos y consideraciones previstas en la normativa.

4.3 Ley General de Responsabilidades Administrativas

Se abordarán el objeto, ámbito de aplicación y sujetos de la Ley, así como las autoridades competentes en el ámbito de su aplicación con un enfoque principalmente en las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos con motivo de las observaciones que promueve la Auditoría Superior de la Federación. De igual manera se tocarán temas de prescripción y sanciones, entre otros.

4.4 Estudio de casos prácticos

Se llevarán a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

Calle Zinacantepec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFOPEC IV (Polígono IV El Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (55) 97 59 51 60, Correo Electrónico: contacto@fisea.com.mx PR32108



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



I. Plazos y condiciones

Los servicios profesionales ofertados por **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**, iniciarán el **día 21 de julio de 2025** posterior a la firma del contrato y tendrán su conclusión el **25 de julio de 2025**, plazo en el que **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**, realizará las actividades que de forma detallada se especifican con anterioridad, y como parte de la presente cotización de servicios que se detallan a continuación los siguientes puntos:

1. El curso se impartirá para 50 servidores públicos designados por la Contraloría del Estado de Aguascalientes, mismos que serán convocados por invitación.
2. Para el estudio de casos prácticos, los participantes llevarán el estatus de auditorías en proceso y/o concluidas, que entregarán al inicio del curso, misma que será considerada como reservada y confidencial.
3. Se entregará a la Contraloría del Estado, por parte del expositor y de cada participante Carta de Confidencialidad debidamente requisitada y firmada.
4. El curso se llevará a cabo del 21 al 25 de julio de 2025 en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
5. El servicio incluye todos los costos que se generen por la ocupación del espacio sede de las capacitaciones, incluyendo los gastos que se generen del servicio.
6. El servicio contratado será prestado en el Estado de Aguascalientes, y se llevará a cabo en las instalaciones del Hotel Fiesta Americana Aguascalientes, ubicado en la calle Los Laureles S/N, Desarrollo Especial Zona de la Feria, C.P. 20000.
7. El servicio se apegará a Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Educación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y

Calle Zinacantepec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFOPEC-IV (Polígono IV El Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (55) 97 59 51 60, Correo Electrónico: contraloria@fisaa.com.mx PR32108



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y demás ordenamientos que sean aplicables.

I. Los entregables serán:

Primer entregable:

- Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación:
 - a) 50 carpetas que contendrá material de apoyo impreso, incluyendo el temario completo, la normatividad aplicable y hojas adicionales para trabajo de casos prácticos.

Segundo entregable:

- Al inicio del curso en las instalaciones sede:
 - a) Gafete de identificación para cada participante.
 - b) Instrucciones de acceso para la plataforma de classroom para acceder al material de apoyo y las presentaciones utilizadas durante las sesiones.

Tercer entregable:

- Al término del curso en las oficinas de la Contraloría del Estado:
 - a) Lista de asistencia de cada participante durante todo el curso.
 - b) Reporte individual de su evaluación, que incluirá puntaje obtenido, fortalezas identificadas y áreas de mejora.
 - c) Constancia con valor curricular de cada participante.
 - d) Reseña con evidencias fotográficas de las sesiones durante todo el curso.
 - e) Informe final de los servicios prestados.

II. Conformación de Grupo de Trabajo

Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C., presentará al capacitador para dar la adecuada y pronta atención de los temas objeto de la contratación, los cuales contará con la

Calle Zinacantepec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFOPEC IV (Polígono IV E.Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127

Teléfono: (65) 97 89 51 80, Correo Electrónico: contacto@fisen.com.mx PR32108



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



experiencia acorde a las actividades a realizar y será nombrado por **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**

III. Metodología de trabajo

La metodología propuesta por **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**, deberá estar basada y sustentada en las designaciones y actividades que a continuación se señalan:

Designación de Coordinador General. La Contraloría del Estado de Aguascalientes nombrará a un servidor público con el nivel jerárquico necesario que le permita coordinar los trabajos, en el sentido de tomar decisiones para el adecuado desarrollo de estos.

Reunión de trabajo inicial. **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**, efectuará una primera reunión de trabajo con el Coordinador General para dar a conocer, a través del capacitador, el cronograma de trabajo establecido, así como los alcances de los trabajos.

Presentación de Entregables: Una vez concluido el curso, **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**, elaborará y hará entrega del Informe final del curso, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, en las oficinas que la Contraloría del Estado de Aguascalientes, con domicilio en José María Chávez #123, Centro Comercial Plaza Patria, Local 40, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

IV. Costo de los servicios y forma de pago

El costo de los servicios será por \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/M.N.), dando un total de \$1'740,000.00 (Un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N), pagadero y distribuido de la siguiente manera:

Calle Zinacantépec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFOPEC IV (Polígono IV El Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (55) 97 59 51 60, Correo Electrónico: contacto@fisen.com.mx PR32108

(P)



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



Entregable	Fecha de Entregable	Porcentaje	Monto sin IVA	IVA	Total
-50 Carpetas que contendrá material de apoyo impreso, incluyendo el temario completo, la normatividad aplicable y hojas adicionales para trabajo de casos prácticos	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación	50%	\$750,000.00	\$120,000.00	\$870,000.00
-Listas de asistencia de cada participante durante todo el curso. -Reporte individual de la evaluación de cada participante, que incluirá puntaje obtenido, fortalezas identificadas y áreas de mejora. -Constancia con valor curricular de cada participante. -Reseña con evidencias fotográficas de las sesiones durante todo el curso. -Informe final de los servicios prestados.	Dentro de los 5 días posteriores al término del curso.	50%	\$750,000.00	\$120,000.00	\$870,000.00
	Total	100%	\$1'500,000.00	\$240,000.00	\$1'740,000.00

Condiciones de pago: El pago deberá ser realizado a **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de cada uno de los informes y del CDFI correspondiente.

Las facturas que presente **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**, para pago, serán verificadas en el Sistema de Administración Tributaria para posteriormente, realizar la transferencia de los recursos en la cuenta bancaria fiscal que determine **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**

V. Vigencia de la cotización

Esta cotización tiene una vigencia de 90 días naturales después de su presentación.

Calle Zinacantópec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFOPEC IV (Polígono IV El Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (65) 97 59 51 60, Correo Electrónico: contacto@fisea.com.mx PR32108



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



VI. Condiciones Generales

- a. **Condiciones de pago:** El pago deberá ser realizado a **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.** en dos parcialidades cada una del 50%, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de cada uno de los entregables y CFDI correspondiente.
- b. **Tiempo de reposición de los servicios:** Será en un tiempo razonable no mayor a 30 minutos a partir de la notificación vía correo electrónico o telefónica que haga la Contraloría del Estado de Aguascalientes, en el sentido de corregir lo solicitado (defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios).
- c. **Tiempo de reposición de los entregables:** Será en un tiempo no mayor a 3 días a partir de la notificación vía correo electrónico o telefónica que haga la Contraloría del Estado en el sentido de corregir lo solicitado (defectos, irregularidades o mala calidad de los entregables).
- d. **Tiempo de entrega de los servicios:** A partir del día **21 de julio de 2025** y tendrán su conclusión el **25 de julio de 2025**.
- e. **Tiempo de entrega de los entregables:** Conforme a lo solicitado.
- f. **Garantía de los servicios:** **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.** mantendrá informada a la Contraloría del Estado de Aguascalientes, de las acciones realizadas con motivo de la prestación de los servicios profesionales cuando así lo solicite, acciones que se verán reflejadas en el informe final, así como de cualquier situación que sea relevante y necesaria de comunicar en relación al servicio prestado. Así mismo, resolveremos en un tiempo razonable, todas las consultas que llegase a tener durante la vigencia de los servicios descritos en el contrato.
- g. **Lugar de entrega del curso:** en el Hotel Sede designado para la impartición del curso.
- h. **Lugar de entrega de los entregables:** En las oficinas de la Contraloría del Estado con domicilio en José María Chávez #123, Centro Comercial Plàza Patria, Local 40, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Calle Zinacantepec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFOPEC IV (Polígono IV El Cogor), Ecolópec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (55) 97 59 51 60, Correo Electrónico: contacto@fisea.com.mx PR32108



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



Atentamente

C. Christopher Habit Ramírez Moreno
Representante Legal de la empresa
Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.

Calle Zinacantepec mz. 75 lt. 27, Col. PROFOPEC IV (Polígono IV El Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (55) 97 59 51 80, Correo Electrónico: contacto@fisea.com.mx PR32108



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor "FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C."



Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de junio de 2025

**LIC. JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRALOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS S.C.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de

Calle Zinacantepec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFOPEC IV (Polígono IV El Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (65) 97 59 51 60, Correo Electrónico: contacto@fisea.com.mx PR32108



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para los suscritos intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representado no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscripto por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C. Christopher Habit Ramírez Moreno
Representante Legal de la empresa
Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.

Calle Zinacantepec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFOPEC IV (Polígono IV El Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (55) 97 59 61 60, Correo Electrónico: contacto@fisea.com.mx PR3210B



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor “FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.”.

gob.mx		Servicio de Administración Tributaria
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales		
Nombre, denominación o razón social FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS SC	Sentido POSITIVO	
RFC FEA240617VE8	Folio 25ND7185058	
Fecha y hora de emisión 10 de julio de 2025 a las 10:08 horas		
Apreciable contribuyente Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.		
Información importante MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx		
¡Este servicio es gratuito! Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.		

Cadena Original
||FEA240617VE8||25ND7185058||10-07-2025||P||0000108888880000031||

Sello Digital
GNHrrQQdmUOYMeTdxhzWBLPLWW85ueteXyI7jl/puuRre0YUiFpWxAZp1hr/gACPzbd7NLS4JNABXNObZZGUhRmLO
EMF8wsEcsEn6H1g9sCn7jU/cv8C/plGIDc9vplyCzPKGW3L7IC3BqPy23CrlaP50uglPwjo2u+G3hoSS7F9GpJZf
DUen4UDC2EzNqT1Clv06Ck9ZKcs8wGVX0ubTscMn3kJST4lQ19vETDNgxR/GhErYxhLSGMUPR174KruJqITpfi+
YHt+uBAMaTCBqH8AKVWa7lYATXJXF6lZg05L+QjyW5nPUINs2SuK6vG19q4fexlg5WpAYgw==



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 1



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 12 de junio de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 214750/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 12 de junio de 2025, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 86, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS SC
Registro Federal de Contribuyentes: FEA240617VE8

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 12 de junio de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 214750 || FEA240617VE8 || opinión positiva || 12/06/2025 07:02:42 p. m. ||

SELLO DIGITAL

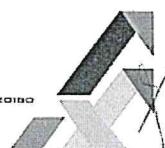
MI0AzADgEAMIN+gYJKoZlhvcNACoCoiIN6zCCDccCAQMxDzANBgjhlkgBZQMEAgEFADCCAIEGQyGS1bJDOEJ
EAEEdtCEASCAgwpgIAgEBBkgkBgEAcdr2AgEwMTABgjkgBZQMEAgEFAMQg2wanOTdulktTpTzOrAzF0i3U6N
0zHl037gyo/0BlkAyxFXhgFM/AyNTA2MTMwMDEyNDJaAgieUwaS2yFkJzCCAA0XggGIMlBmzEXMBUGA1UEBwO
QlUdQVQVNDQIuJRUJURVmFzAVBgMDxFHVFUFTQDFMSUVQVEV7M0swCQYDvQQGeuJNvDENMAsGA1U



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención, Ofc. 4102
Av. Alfonso Cel. del Trabajo CP.20100





Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



Aguascalientes, Ags., a 10 de julio de 2025

**LIC. JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO
CONTRALOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE**

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento no cuento con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, el cual a la letra señala:

"Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

- I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia:
- II. Se deroga.
- III. Se deroga.
- IV. Se deroga.
- V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal".

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

Atentamente

C. Christopher Habit Ramírez Moreno
Representante Legal de la empresa
Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.

Calle Zinacantepec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFOPEC IV (Polígono IV El Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (55) 97 59 51 60, Correo Electrónico: contacto@fisea.com.mx



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato del proveedor “FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.”.



Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de junio de 2025

**LIC. JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
CONTRALOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en incumplimiento de contrato en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

Protesto lo necesario.

Atentamente

C. Christopher Habit Ramírez Moreno
Representante Legal de la empresa
Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.

Calle Zinacantepec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFOPPEC IV (Polígono IV El Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (55) 97 69 51 60, Correo Electrónico: contacto@fisea.com.mx PR32108



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

9. Carta de confidencialidad del proveedor "FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C."



Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de junio de 2025

LIC. JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO
CONTRALOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Por la presente, manifiesto mi compromiso y obligación respecto a la siguiente:

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

El que suscribe C. CRISTOPHER HABIT RAMÍREZ MORENO, Representante legal de FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C., por mi propio derecho a través de la presente, me obligo a abstenerme de utilizar, divulgar, revelar o de cualquier manera hacer del conocimiento de cualquier tercero, directa o indirectamente, a partir de la fecha de entrega del presente documento, durante y posteriormente a ésta, en beneficio propio o de terceros, la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que en este momento me es entregada por esta Contraloría del Estado de Aguascalientes, en forma escrita, digital y/o verbal, en virtud de que ello representaría un aprovechamiento indebido de la información que en este acto me es entregada.

Asimismo, me obligo a utilizar la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" a la que tengo acceso, exclusivamente para el propósito para el que se me ha proporcionado dicha información, manifestando el conocimiento de que cualquier uso distinto al interior, me queda expresamente prohibido y del que en su caso, asumiré la total y absoluta responsabilidad, independientemente de la índole de que se trate.

Por medio de la presente, no se otorga, ni implica, ninguna licencia de ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, ningún otro derecho de propiedad intelectual o industrial, ni ninguna revelación adicional a lo establecido en la presente.

Nada en la presente carta, ni la revelación o la recepción de información, será interpretada de manera que se cree la obligación de proporcionar información, ni de celebrar ningún contrato, convenio, alianza ni establecer relaciones con respecto a negocios propios, ya que el único propósito del acceso a la información es el pactado previamente por las partes.

Toda la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" a la que el suscripto tenga acceso y que me fue proporcionada por la Contraloría del Estado de Aguascalientes es invariablemente identificada como "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".

El suscripto me obligo a no explotar directamente o por interpósito persona, ya sea en forma directa o indirecta, cualquier parte o toda la totalidad de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que me es entregada, sin la previa autorización por escrito de la Contraloría del Estado de Aguascalientes.

Me obligo a proteger la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que me fue proporcionada y/o revelada, nunca en menor grado, al que empleo para proteger la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" de mi propiedad.

Calle Zinacantepec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFOPEC IV (Polígono IV El Cepo), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (55) 97 59 51 60, Correo Electrónico: contacto@fisea.com.mx PR32108



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes



A la firma del presente documento reconozco que son obligaciones a mi cargo, las que a continuación se enlistan de manera enunciativa, pero no limitativa:

- a) Utilizar la información únicamente para los fines previamente acordados.
- b) Limitar la revelación de la información únicamente con las personas autorizadas por la Contraloría del Estado de Aguascalientes para ello.
- c) No reproducir de forma alguna la información proporcionada.
- d) No revelar a terceros por ningún motivo, ni bajo cualquier circunstancia la información entregada.

Asimismo, el suscripto manifiesto que será responsable de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables, por violación de la obligación de confidencialidad que se establece en las leyes citadas y me obligo en caso de revelación de dicha información, a reparar los daños y perjuicios que se causen, así como ser objeto de las sanciones y/o infracciones que, en su caso, me correspondan de conformidad con lo dispuesto por la normatividad aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que, en su caso, resultaran.

Por la presente el suscripto me obligo a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la información que recibo. Asimismo, toda la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que sea proporcionada seguirá siendo propiedad de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; el acceso a la misma a que hace alusión la presente carta, no constituye ni representa de ninguna manera y bajo ningún supuesto la cesión, transmisión o derecho alguno sobre dicha información, y como tal, el suscripto si es el caso, devolverá la misma a la terminación del análisis que para el efecto se proporcionó.

Atentamente

C. Christopher Habit Ramírez Moreno
Representante Legal de la empresa
Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.

Calle Zinacantepec Mz. 75 Lt. 27, Col. PROFÓPEC IV (Polígono IV El Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127
Teléfono: (55) 97 59 51 60, Correo Electrónico: contacto@fisea.com.mx PR32108



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, para la contratación del “CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADO “NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO”, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así mismo, es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, el determinar y acordar la procedencia del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 penúltimo párrafo de la referida Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, establece lo siguiente:

“Artículo 4°. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad”.

“Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.”

...

“Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XVIII. Contraloría del Estado.- CONTRALORÍA, y

..."

"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 43. A la Contraloría del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

I. Formular la política y líneas de acción en materia de control, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas en la Administración Pública Estatal y en el ejercicio del servicio público y proponerla (sic) a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para su aprobación;

...

V. Vigilar, fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública Estatal y su congruencia con el presupuesto de egresos procediendo, en su caso, a fincar responsabilidades administrativas que correspondan;

...

X. Llevar a cabo la evaluación sistemática del ejercicio de los recursos propiedad del Estado y aquellos que por cualquier concepto tenga bajo su responsabilidad;

...

XXXIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

"Artículo 2º. La Contraloría del Estado, como Dependencia de la Administración Pública Estatal, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes; la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; las demás leyes, reglamentos, decretos, convenios de control, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal; convenios celebrados con otras Entidades Federativas; así como aquellos de diversa índole celebrados con los Municipios, Órganos Autónomos, Entidades Paraestatales, y personas físicas y morales de derecho privado."

...



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

"Artículo 6°. Para el estudio, planeación, despacho, atención, resolución y todo lo relacionado con los asuntos de su competencia, la Contraloría contará con las siguientes Unidades Administrativas:

I. Oficina del Contralor del Estado:

- a) Secretaría Particular del Contralor; y*
- b) Jefatura del Departamento de Comunicación Institucional.*

II. Dirección General de Administración;

- a) Coordinación de la Unidad de Control;*
- 1. Jefatura del Departamento de Capital Humano;*
- 2. Jefatura del Departamento de Control Presupuestal;*
- 3. Jefatura del Departamento de Servicios y Oficialía de Partes;*

III. Dirección General de Auditoría Gubernamental:

- a) Coordinación de Auditoría;*
- 1. Jefatura del Departamento de Auditoría Gubernamental;*
- 2. Jefatura del Departamento de Auditoría Gubernamental a las Unidades Auditadoras y Órganos de Vigilancia;*
- 3. Jefatura del Departamento de Control y Seguimiento a las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación;*
- 4. Jefatura del Departamento de Auditoría Gubernamental de Legalidad y Control Interno;*
- 5. Jefatura del Departamento de Fiscalización de Obra a Gobierno Estatal;*
- 6. Jefatura del Departamento de Auditoría, Control y Evaluación; y*
- 7. Jefatura del Departamento de Programas Federales Especiales.*

IV. Dirección General de Procesos Internos;

- a) Coordinación de Rendición de Cuentas;*
- 1. Jefatura del Departamento de Contraloría Social;*
- 2. Jefatura del Departamento de Transparencia;*

V. Dirección General Jurídica;

- a) Jefatura del Departamento de Normatividad;*
- b) Jefatura del Departamento de Procesos Legales;*

VI. Unidad Investigadora;

- a) Jefatura del Departamento de Investigación;*



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

b) Jefatura del Departamento de Calificación de Faltas Administrativas;

VII. Unidad Substanciadora;

a) Jefatura del Departamento de Acuerdos;

b) Jefatura del Departamento de Resoluciones;

..."

"Artículo 8º. El ejercicio de las atribuciones y facultades de la Contraloría corresponden originalmente a la persona titular de la Contraloría quien tendrá todas aquellas facultades que requiere para tramitar, resolver y cumplir los asuntos de su competencia, así como todas aquellas atribuciones que expresamente le otorga la Ley Orgánica, Ley de Responsabilidades, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, Ley de Adquisiciones, Ley de Obras, Ley de Bienes, los decretos, acuerdos e instrumentos jurídicos del Ejecutivo, el Reglamento y las demás disposiciones legales y normativas aplicables, pudiendo delegar tales facultades excepto aquéllas que por disposición de ley sean indelegables.

..."

"Artículo 10. Corresponde al Contralor, además de las facultades y atribuciones que otras disposiciones le mandatan, las siguientes:

..."

II. Celebrar e intervenir en todos los convenios, contratos, acuerdos, actas y demás instrumentos que sean necesarios para ejecutar las políticas y programas encaminados al cumplimiento de objetivos y actividades de la Contraloría;

..."

XLI. Ejercer las demás atribuciones que le otorgue el Ejecutivo, así como las demás que señalen las leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como también las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdos."

"Artículo 11. El Contralor podrá delegar las facultades que le corresponden a las personas titulares de las Unidades Administrativas que conforman la Contraloría, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica, sin que ello le impida ejercerlas directamente, cuando lo estime conveniente."

..."



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

"Artículo 13. Corresponden a las personas titulares de las Unidades Administrativas descritas en el artículo 6º del presente Reglamento, las siguientes facultades y obligaciones genéricas:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, revisar y evaluar el desarrollo de los programas, acciones y actividades encomendadas a las áreas a su cargo, así como las políticas, estrategias, prioridades y restricciones que el Ejecutivo a través del Contralor, establezca para el logro de sus objetivos y metas de los planes de gobierno;

II. Acordar con su superior jerárquico, el despacho de los asuntos y la ejecución de los programas que les competan y los que les sean encomendados;

IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, conferidas en la Ley Orgánica, este Reglamento y demás leyes aplicables, así como las que les sean otorgadas por delegación o bien conforme al régimen de suplencia o sustitución;

XVI. Las demás que les señalen otras disposiciones legales, las que se desprendan de todos aquellos convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y normativos en que la Contraloría sea parte y por razón de la materia le corresponda conocer del tema, así como todas aquellas que le sean delegadas o encomendadas por el Contralor o su superior jerárquico."

"Artículo 16. La persona titular de la Dirección General de Administración, dependerá directamente del Contralor, quien tendrá además de las atribuciones establecidas en el artículo 13 del presente Reglamento, las siguientes:

I. Aplicar las normas y políticas que rigen en la Administración Pública Estatal y Federal que incidan en las atribuciones y funciones de la Contraloría, en materia de administración del capital humano y de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y servicios generales, buscando el uso y manejo eficiente de los mismos;

II. Proponer y ejecutar acciones de mejora en la atención de las necesidades de la Unidades Administrativas, en lo relativo al capital humano y los recursos financieros, materiales, tecnológicos y servicios generales;



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

V. Llevar el control, manejo y registro de los recursos financieros del 2 y 5 al millar federal y 5 al millar estatal, así como la integración de su debida comprobación e informes a la Secretaría de la Función Pública;

VI. Celebrar aquellos contratos, comodato o convenios que la legislación aplicable le permita, relativos al ejercicio de sus atribuciones, sin transgredir las facultades que se otorgan en este Reglamento y demás disposiciones vigentes;

VII. Suscribir los documentos, informes, actas y formatos necesarios para la actividad operativa y funcional administrativa de la Contraloría y aquellos que le sean solicitados por el Contralor;

...

XI. Las demás que señalen otras disposiciones legales, las que se desprendan de todos aquellos convenios, acuerdos y demás instrumentos en que la Contraloría sea parte y por razón de la materia le corresponda conocer del tema, así como todas aquellas que le sean delegadas o encomendadas por el Contralor.”

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Contraloría del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto formular la política y líneas de acción en materia de control, evaluación, fiscalización y rendimiento de cuentas en la Administración Pública Estatal y en el ejercicio del servicio público y proponerla a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para su aprobación, vigilar, fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública Estatal y la congruencia con el presupuesto de egresos procediendo, en su caso, a fincar responsabilidades administrativas que correspondan, llevar a cabo la evaluación sistemática del ejercicio de los recursos propiedad del Estado y aquellos que por cualquier concepto tenga bajo su responsabilidad, así como ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias, motivo por el cual es que requiere la contratación del “CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADO “NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO””, y con ello coadyuvar con el análisis y discusión de casos prácticos que, por su naturaleza, podrían contener o revelar información sensible y estratégica, vinculada a procesos, individuos o entidades específicas; teniendo como



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

propósito proporcionar a los participantes una experiencia de aprendizaje realista, integral y efectiva, que favorezca el desarrollo de competencias aplicables en escenarios reales, especialmente en el marco de las funciones de control, supervisión y fiscalización, recayendo en la Contraloría del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

II. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa, será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **CE/DGA/0670-1/2025** de fecha treinta de junio del dos mil veinticinco, suscrito por el Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado, en su carácter de Contralor del Estado y su respectivo escrito de justificación de misma fecha, la contratación del **“CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADO “NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO””**, debe de realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme se indica a continuación:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos primero, quinto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3º, párrafo primero y 90, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los artículos 1º, 4º, 5º primer párrafo, 11, primer párrafo, 12, fracción XVIII, 21, 22, fracciones I, II, XIII y XXVIII y 43, fracciones I, V, X y XXXIII y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículos 2º, 6º, 8º, primer párrafo y 10º, fracción II y XLI, 11, 13, fracciones I, II y IV y 16, fracción I, II, V y VI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y en relación con los artículos 112, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, inciso A, fracción VII de la Ley de Transparencia y



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 1º, fracción I, 2º, fracción IV, 4º, segundo párrafo, 33, 60, párrafos primero y segundo y 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es necesario realizar la contratación por el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción para la Contratación Servicio de Curso de Capacitación Especializada denominado "Normatividad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público, a la administración pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno", dirigido a servidores públicos de las Unidades Auditoras y Órganos Internos de Control de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la aplicación eficaz y transparente de los recursos públicos, lo cual es fundamental para evitar sanciones y observaciones por parte de los entes fiscalizadores, lo que permitirá en el corto plazo, tomar decisiones assertivas a los servidores públicos del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión, protegiendo la integridad del Gobierno, contribuyendo a una administración pública más profesional, todo esto en atención y cumplimiento de las disposiciones normativas referentes a la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Educación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y demás ordenamientos que sean aplicables, por el periodo comprendido a partir del día 21 de julio de 2025 y hasta el 25 de julio de 2025, descritos en la requisición No. "RS/0000485/2025", mismos que se describen a continuación.

Requisición No. "RS/0000485/2025"

Curso de Capacitación Especializada denominado "Normatividad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público, a la administración pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno".

Objetivo:

Capacitar a los servidores públicos para la aplicación eficaz y transparente de los recursos públicos, lo cual es fundamental para evitar sanciones y observaciones por parte de los entes fiscalizadores. El desarrollo del tema descrito en el objetivo mencionado será ejecutado acorde a lo siguiente:

Día 1: 21 de julio del 2025

TEMA I LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

1.1 Aspectos Generales



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

Exponer el objetivo de la ley para entender la importancia de coordinar el sistema fiscal de la federación con el de los estados y municipios, así como la colaboración administrativa y los lineamientos, reglas e instrumentos jurídicos fundamentales de las relaciones fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

1.2 Participaciones Federales

Resaltar la importancia de las participaciones federales en las finanzas públicas estatales y municipales, así como su destino en el marco jurídico y normativo estatal y, lo relacionado con el artículo 3-B de dicha ley.

1.3 Aportaciones Federales

Presentar el objeto y sujeto de las aportaciones federales, así como los principios que las rigen dentro de su marco normativo.

1.4 Consideraciones para el manejo de los recursos

Exponer las consideraciones y aspectos relevantes que se enmarcan en la ley respecto a las aportaciones y participaciones federales y la integración de cada uno de ellos, así como las particularidades para la administración de dichos recursos que puedan derivar en alguna observación.

1.5 Estudio de casos prácticos

Llevar a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

Día 2: 22 de julio del 2025

TEMA II LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

2.1 Antecedentes

Analizar el antecedente del principio de anualidad y como esta ley abono a una disciplina sobre el ejercicio de los recursos federales.

2.2 Objeto



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

Revisar algunos criterios de responsabilidad hacendaria que rigen a las entidades federativas y a los municipios.

2.3 Sujetos

Revisar algunos criterios de responsabilidad hacendaria que rigen a las entidades federativas y a los municipios.

2.4 Definiciones relevantes

Exponer conceptos específicos como son los gastos etiquetados y no etiquetados, el gasto corriente, ingresos de libre disposición, ingresos excedentes, ingresos locales y transferencias federales etiquetadas, entre otros.

2.5 Reglas de disciplina financiera

Analizar el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas que regula el ejercicio de los recursos tratándose de los distintos momentos presupuestarios como son el comprometido, devengado y pagado, principalmente.

2.6 Reglas del ejercicio del gasto

Tratar aspectos de importancia y definiciones particulares para efectos de una adecuada administración de los recursos federales en materia de disciplina financiera como la deuda pública y el ejercicio de los recursos federales en materia de servicios personales, entre otros.

2.7 Estudio de casos prácticos

Llevar a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

Día 3: 23 de julio del 2025

TEMA III PROCESOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES

3.1 Procedimientos de Auditoría

Exponer procedimientos de auditoría que ayudan a llevar un análisis en el ejercicio de los recursos desde la recepción de los recursos por parte de la entidad federativa hasta su administración en los



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

diferentes capítulos de gasto del Clasificador por Objeto del Gasto tratándose de adquisiciones de bienes y servicios.

3.1.1 Transferencia

Analizar procedimientos que ayudan a verificar las transferencias de recursos federales a las entidades federativas, municipios y otros entes públicos, así como los flujos de efectivo, en donde se reflejan los egresos del gasto.

3.1.2 Servicios Personales

Analizar procedimientos que ayudan a verificar lo ejercido en el estado presupuestal de egresos correspondiente al capítulo 1000, con las bases de datos (Nómina), así como la correcta aplicación del gasto relacionado con los salarios y prestaciones.

3.1.3 Adquisiciones

Analizar los procesos de adjudicación y sus excepciones hasta su contratación y pago de acuerdo con la normativa local aplicable.

3.2 Programas Federales

Ver de manera puntual los aspectos a considerar en el uso de los recursos públicos federales, así como la normativa aplicable desde la recepción de los recursos hasta su aplicación y las diferencias entre los distintos recursos que se reciben por parte de la Federación.

3.3 Ramo 33 Aportaciones Federales

Ver de manera puntual los aspectos a considerar en el uso de los recursos públicos federales, así como la normativa aplicable desde la recepción de los recursos hasta su aplicación y las diferencias entre los distintos recursos que se reciben por parte de la Federación.

3.4 Aportaciones Federales

Ver de manera puntual los aspectos a considerar en el uso de los recursos públicos federales, así como la normativa aplicable desde la recepción de los recursos hasta su aplicación y las diferencias entre los distintos recursos que se reciben por parte de la Federación.

Día 4: 24 de julio del 2025

3.5 Consideraciones para el manejo de los recursos

Exponer los aspectos que se tienen que cuidar en el ejercicio de los recursos públicos federales para evitar observaciones por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

3.6 Principales Observaciones de la Auditoría Superior de la Federación



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

Analizar las diversas observaciones recurrentes al Gobierno del Estado de Aguascalientes, tanto de tipo administrativo como de un probable daño a la hacienda pública y las recomendaciones.

3.7 Estudio de casos prácticos

Llevar a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

Día 5: 25 de julio del 2025

TEMA IV PROCESO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DETERMINADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

4.1 Tipos de Observaciones

Explicar el origen de las acciones que se promueven en la Auditoría Superior de la Federación: recomendaciones, promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias, pliegos de observación, solicitudes de aclaración y promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

4.2 Procesos de las Observaciones

Detallar el proceso de las observaciones desde su emisión en los resultados que se notifican por parte de la Auditoría Superior de la Federación hasta el seguimiento, con la finalidad de entender los plazos y consideraciones previstas en la normativa.

4.3 Ley General de Responsabilidades Administrativas

Abordar el objeto, ámbito de aplicación y sujetos de la Ley, así como las autoridades competentes en el ámbito de su aplicación con un enfoque principalmente en las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos con motivo de las observaciones que promueve la Auditoría Superior de la Federación. De igual manera se tocarán temas de prescripción y sanciones, entre otros.

4.4 Estudio de casos prácticos

Llevar a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación,



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

CONSIDERACIONES:

1. *El curso deberá impartirse para 50 servidores públicos designados por la Contraloría del Estado de Aguascalientes, mismos que serán convocados por invitación.*
2. *Para el estudio de casos prácticos, deberán llevar el estatus de auditorías en proceso y/o concluidas, que deberán entregar al inicio del curso, misma que deberá ser considerada como reservada y confidencial.*
3. *Entregar a la Contraloría del Estado, por parte del expositor y de cada participante Carta de Confidencialidad debidamente requisitada y firmada.*
4. *El curso deberá llevarse a cabo del 21 al 25 de julio de 2025 en un horario de 9:00 a 17:00 horas.*
5. *El servicio deberá incluir todos los costos que se generen por la ocupación del espacio sede de las capacitaciones, incluyendo los gastos que se generen del servicio.*
6. *El servicio contratado será presentado en el Estado de Aguascalientes, y se llevará a cabo en el espacio sede que el proveedor adjudicado designe.*
7. *El servicio deberá apegarse a Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Educación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y demás ordenamientos que sean aplicables.*



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

Conformación de Grupo de Trabajo

El proveedor adjudicado, deberá presentar al capacitador para dar la adecuada y pronta atención de los temas objeto de la contratación, los cuales contará con la experiencia acorde a las actividades a realizar y será nombrado por el proveedor adjudicado.

Metodología de trabajo

La metodología que sea propuesta el proveedor adjudicado, deberá estar basada y sustentada en las designaciones y actividades que a continuación se señalan:

1. *Designación de Coordinador General. La Contraloría del Estado de Aguascalientes nombrará a un servidor público con el nivel jerárquico necesario que le permita coordinar los trabajos, en el sentido de tomar decisiones para el adecuado desarrollo de estos.*
2. *Reunión de trabajo inicial. El proveedor adjudicado, deberá efectuar una primera reunión de trabajo con el Coordinador General para dar a conocer, a través del capacitador, el cronograma de trabajo establecido, así como los alcances de los trabajos.*
3. *Entregables:*

Primer entregable: dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

- a) 50 carpetas que deberán contener material de apoyo impreso, incluyendo el temario completo, la normatividad aplicable y hojas adicionales para trabajo de casos prácticos.

Segundo entregable: Al inicio del curso en las instalaciones sede:

- a) *Gafete de identificación de cada participante*
b) *Instrucciones de acceso para la plataforma de classroom para acceder al material de apoyo y las presentaciones utilizadas durante las sesiones.*

Tercer entregable: Al término del curso en las oficinas de la Contraloría del Estado:

- a) *Lista de asistencia de cada participante durante todo el curso*
b) *Reporte individual de su evaluación que incluirá puntaje obtenido, fortalezas identificadas y áreas de mejora.*
c) *Constancia con valor curricular de cada participante.*
d) *Reseñas con evidencias fotográficas de las sesiones durante todo el curso.*
e) *Informe final de los servicios prestados.*



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

CONDICIONES GENERALES:

Condiciones de pago: El pago se realizará en dos parcialidades de la siguiente manera: 50% contra entrega del primer entregable a entera satisfacción del ente requeriente.

50% posterior a la conclusión del servicio, contra entrega del informe final incluido en el tercer entregable, a entera satisfacción del ente requeriente.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.

Tiempo de reposición de los servicios: Deberá ser en un tiempo razonable no mayor a 30 minutos a partir de la notificación al proveedor adjudicado vía correo electrónico o telefónica que haga la Contraloría del Estado de Aguascalientes, en el sentido de corregir lo solicitado (defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios).

Tiempo de reposición de los entregables: Deberá ser en un tiempo razonable no mayor a 3 días a partir de la notificación al proveedor adjudicado, vía correo electrónico o vía telefónica que haga la Contraloría del Estado de Aguascalientes en el sentido de corregir lo solicitado (defectos, irregularidades o mala calidad de los entregables).

Tiempo de entrega de los servicios: A partir del día 21 de julio de 2025 y su conclusión el 25 de julio de 2025.

Tiempo de entrega de los entregables: conforme a lo solicitado.

Garantía de los servicios: El proveedor adjudicado deberá mantener informada a la Contraloría del Estado de Aguascalientes, de las acciones realizadas con motivo de la prestación de los servicios profesionales cuando así lo solicite, acciones que se verán reflejadas en el informe final, así como de cualquier situación que sea relevante y necesaria de comunicar en relación al servicio prestado. Asimismo, deberá resolver en un tiempo razonable, todas las consultas que llegase a tener durante la vigencia de los servicios descritos en el contrato.

Lugar de entrega del curso: Deberá ser en la sede designado por el proveedor adjudicado para la impartición del curso.

Lugar de entrega de los entregables: en las oficinas de la Contraloría del Estado con domicilio en José María Chávez #123, Centro Comercial Plaza Patria, Local 40, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

Es así que para el cumplimiento a lo anteriormente señalado, se solicita realizar la contratación del Curso de Capacitación Especializada denominado "Normatividad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público, a la administración pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno". por el periodo comprendido a partir del día 21 de julio del 2025 al 25 de julio de 2025, lo anterior con el objetivo central de que el prestador del servicio realice enseñanza de diversas metodologías que permitirán a los participantes enfrentar los retos del Gobierno Estatal con nuevas perspectivas y soluciones eficaces, asegurando la correcta utilización de los fondos públicos y fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones, Para cumplir cabalmente con las obligaciones que le confiere el marco normativo y garantizar que su actuación se rija por los principios de orden, modernización, cumplimiento, control interno y racionalización del gasto, resulta indispensable que esta Contraloría del Estado de Aguascalientes establezca e implemente mecanismos de control eficaces y verificables; estos mecanismos tienen como propósito fundamental asegurar el adecuado, eficiente y transparente ejercicio del gasto público, previniendo desviaciones, promoviendo la rendición de cuentas y fortaleciendo la confianza ciudadana en la gestión gubernamental. Asimismo, dichos controles contribuyen al uso responsable y estratégico de los recursos públicos, alineándose con los objetivos institucionales y las mejores prácticas en materia de fiscalización y control interno.

En este sentido, se solicita realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, esto por considerar que se actualiza el supuesto jurídico contenido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...
VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

..."

Se considera que se actualiza el supuesto legal aludido, puesto que el contenido del Curso de capacitación especializada denominada "Normatividad y eficiencia en el ejercicio del gasto público, a la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno", involucra casos prácticos, información técnica y datos relativos a procesos internos, procedimientos de control, auditorías, esquemas



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

presupuestales y financieros, así como aspectos operativos de los sistemas de contrataciones públicas, por lo cual, la divulgación de esta información podría comprometer los mecanismos de control institucional, debilitar los procesos de fiscalización y representar un riesgo para la correcta administración y resguardo de los recursos públicos, así como archivos, documentos e información que se clasifican como reservados, considerados así por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En este sentido, dado que es la Auditoría Superior de la Federación la autoridad facultada para solicitar información con fines de auditoría, se justifica que, en relación con los temas que se abordarán durante el curso, se proporcionará al proveedor el estatus de auditorías en proceso, realizadas por dicho órgano auditor; ya que esta información será utilizada para el análisis de casos prácticos y la formulación de propuestas técnicas orientadas al desarrollo de servicios profesionales enfocados en el establecimiento y fortalecimiento de controles presupuestales dentro de los procedimientos y seguimiento de las auditorías practicadas o a realizarse.

Es importante señalar que dicha información debe ser tratada como reservada y confidencial, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; además, incluye opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo y cuya divulgación o conocimiento público podría otorgar ventajas indebidas a particulares, afectando la imparcialidad y eficacia de los procedimientos de control.

Por estas razones, resulta indispensable que la contratación para la prestación de estos servicios se realice mediante Adjudicación Directa, conforme a los supuestos previstos en la normativa aplicable, con el fin de salvaguardar la confidencialidad de la información y garantizar la adecuada ejecución del curso y sus objetivos.

Asimismo, se precisan las aclaraciones sobre la reserva de información en atención a las obligaciones legales en materia de transparencia y acceso a la información, y en cumplimiento de lo previsto por la normatividad aplicable en materia de fiscalización superior, justificando la clasificación de información como reservada que se desprende que respecto a los puntos marcados en el temario del curso, pues la información relacionada con las observaciones derivadas de auditorías emitidas por autoridades en México se considera información reservada porque su divulgación podría afectar diversos intereses públicos protegidos por la ley.

En primer lugar, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), es información reservada aquella cuya divulgación pueda obstaculizar las actividades de verificación, inspección y auditoría que realicen las autoridades competentes, mientras los procedimientos estén en



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

curso. Difundir anticipadamente observaciones preliminares o datos parciales podría interferir en el ejercicio de las facultades legales de fiscalización, comprometer estrategias de revisión o permitir a los auditados tomar acciones para evadir responsabilidades, en segundo lugar, la información contenida en observaciones de auditoría puede implicar datos confidenciales, como información fiscal, financiera, patrimonial, comercial o personal, protegida por el artículo 115 de la LGTAIP. Su publicidad indiscriminada podría vulnerar derechos de privacidad, secreto fiscal o secreto bancario.

Adicionalmente, en el ámbito de fiscalización superior, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece que los documentos, papeles de trabajo y evidencia de auditorías son reservados hasta que se emitan los informes definitivos, para garantizar la integridad del proceso y evitar juicios anticipados o interpretaciones parciales que puedan dañar la presunción de legalidad o la imagen de las entidades auditadas.

Por lo tanto, la reserva de la información sobre observaciones derivadas de auditorías se justifica en la necesidad de proteger el debido proceso, salvaguardar investigaciones en curso y resguardar datos confidenciales, todo ello en concordancia con el principio de interés público y el equilibrio entre transparencia y protección de información sensible.

Lo anterior se acredita con los temas que se desarrollarán como parte del curso, los cuales abordan la siguiente información:

Procesos de la Auditoría Superior de la Federación y Programas Federales y Estatales.

La información relativa a los procesos de auditoría practicados por esta Entidad de Fiscalización Superior, incluyendo la planeación, ejecución, revisión, documentación y elaboración de informes, deberá considerarse como reservada temporalmente, en razón de que:

- Su divulgación previa a la conclusión del proceso podría comprometer la objetividad, imparcialidad y eficacia de la fiscalización.
- Contiene elementos estratégicos y operativos cuya publicidad anticipada podría obstaculizar la detección de irregularidades.
- Se trata de información en curso de validación que aún no constituye una determinación definitiva de la ASF.

Proceso del Seguimiento de las acciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

Asimismo, se justifica que la información relacionada con el seguimiento de las acciones determinadas por esta Auditoría Superior y su relación con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es de naturaleza confidencial en virtud de que:

Comprende datos vinculados a procedimientos en trámite o bajo investigación, cuya divulgación podría vulnerar el debido proceso.

1. Se protege el principio de presunción de inocencia de los servidores públicos involucrados.
2. La revelación de estos datos podría afectar la efectividad de las acciones promovidas ante autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto, y como se ha señalado, la Auditoría Superior de la Federación cuenta con la facultad de requerir y conservar información considerada como reservada o confidencial, relacionada directamente con los procesos de auditoría. En este contexto, resulta indispensable abordar información de esta naturaleza como insumo para el desarrollo de los casos prácticos durante el curso, dado que se prevé solicitar a los participantes la exposición de sus experiencias y análisis ante la audiencia. Por tal motivo, es necesario establecer medidas específicas para el resguardo y protección de dicha información, entre las cuales se contempla la firma de una Carta de Confidencialidad dirigida a la Contraloría del Estado de Aguascalientes, mediante la cual los participantes se comprometerán formalmente a mantener la reserva y dar un manejo responsable y adecuado a la información confidencial que les sea proporcionada, destinándola exclusivamente a los fines académicos e institucionales del programa de capacitación.

Establecido lo anterior, es menester hacer alusión a los fundamentos de la clasificación de la información confidencial; es decir, los artículos 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70 en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

"Artículo 112.- Como Información reservada podrá clasificarse aquella publicación:

...

I. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

..."



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

...

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 70.- La clasificación de información reservada o confidencial deberá realizarse conforme a lo siguiente:

A.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

...

VII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

...

Por lo anterior, la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción se justifica plenamente al amparo del marco jurídico mencionado, con el objetivo de resguardar la confidencialidad y seguridad de la información durante la capacitación especializada a servidores públicos.

Es importante señalar que de la investigación de mercado se observa que el proveedor "Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.", presenta la oferta económica más baja, considerando adicionalmente que cuenta con experiencia y personal para capacitar.

Referente a otra causal para dicha contratación aplica el artículo 29 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que hace mención que los Entes requirentes que soliciten contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate, cabe señalar que dichos servicios resultan de vital importancia para la correcta labor de la Contraloría y que se requieren sean llevadas a cabo por personal ajeno ya que en los archivos de la Contraloría se verificó que no se cuenta con personal disponible y suficiente para la realización del servicio de los trabajos y actividades en materia del instrumento legal que se pretende realizar para el cumplimiento de los programas autorizados.



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

Sin otro particular, agradezco la atención brindada al presente.

... " (SE REPRODUCE)

Según lo expuesto en el oficio antes transrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, es así que a través del oficio número **CE/DGA/0670-1/2025** y justificación anexa al mismo, suscrito por el Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado, en su carácter de Contralor del Estado, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan el supuesto de excepción, toda vez que el contenido del **"CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADA "NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO"**, involucra casos prácticos, información técnica y datos relativos a procesos internos, procedimientos de control, auditorías, esquemas presupuestales y financieros, así como aspectos operativos de los sistemas de contrataciones públicas, por lo cual, la divulgación de esta información podría comprometer los mecanismos de control institucional, debilitar los procesos de fiscalización y representar un riesgo para la correcta administración y resguardo de los recursos públicos, así como archivos, documentos e información que se clasifican como reservados, considerados así por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En este sentido, dado que es la Auditoría Superior de la Federación la autoridad facultada para solicitar información con fines de auditoría, justifica que, en relación con los temas que se abordarán durante el curso, se proporciona al proveedor el estatus de auditorías en proceso, realizadas por dicho órgano auditor; ya que esta información será utilizada para el análisis de casos prácticos y la formulación de propuestas técnicas orientadas al desarrollo de servicios profesionales enfocados en el establecimiento y fortalecimiento de controles presupuestales dentro de los procedimientos y seguimiento de las auditorías practicadas o a realizarse.

Por tal motivo dicha información debe ser tratada como reservada y confidencial, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

Aguascalientes y sus Municipios; además, incluye opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo y cuya divulgación o conocimiento público podría otorgar ventajas indebidas a particulares, afectando la imparcialidad y eficacia de los procedimientos de control.

Por estas razones, resulta indispensable que la contratación para la prestación de estos servicios se realice mediante Adjudicación Directa por Excepción, conforme a los supuestos previstos en la normativa aplicable, con el fin de salvaguardar la confidencialidad de la información y garantizar la adecuada ejecución del curso y sus objetivos.

Asimismo, se precisan las aclaraciones sobre la reserva de información en atención a las obligaciones legales en materia de transparencia y acceso a la información, y en cumplimiento de lo previsto por la normatividad aplicable en materia de fiscalización superior, justificando la clasificación de información como reservada que se desprende que respecto a los puntos marcados en el temario del curso, pues la información relacionada con las observaciones derivadas de auditorías emitidas por autoridades en México se considera información reservada porque su divulgación podría afectar diversos intereses públicos protegidos por la ley.

En primer lugar, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), es información reservada aquella cuya divulgación pueda obstaculizar las actividades de verificación, inspección y auditoría que realicen las autoridades competentes, mientras los procedimientos estén en curso. Difundir anticipadamente observaciones preliminares o datos parciales podría interferir en el ejercicio de las facultades legales de fiscalización, comprometer estrategias de revisión o permitir a los auditados tomar acciones para evadir responsabilidades, en segundo lugar, la información contenida en observaciones de auditoría puede implicar datos confidenciales, como información fiscal, financiera, patrimonial, comercial o personal, protegida por el artículo 115 de la LGTAIP. Su publicidad indiscriminada podría vulnerar derechos de privacidad, secreto fiscal o secreto bancario.

Adicionalmente, en el ámbito de fiscalización superior, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece que los documentos, papeles de trabajo y evidencia de auditorías son reservados hasta que se emitan los informes definitivos, para garantizar la integridad del proceso y evitar juicios anticipados o interpretaciones parciales que puedan dañar la presunción de legalidad o la imagen de las entidades auditadas.



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

Por lo tanto, la reserva de la información sobre observaciones derivadas de auditorías se justifica en la necesidad de proteger el debido proceso, salvaguardar investigaciones en curso y resguardar datos confidenciales, todo ello en concordancia con el principio de interés público y el equilibrio entre transparencia y protección de información sensible.

Lo anterior se acredita con los temas que se desarrollarán como parte del curso, los cuales abordan la siguiente información:

Procesos de la Auditoría Superior de la Federación y Programas Federales y Estatales.

La información relativa a los procesos de auditoría practicados por esta Entidad de Fiscalización Superior, incluyendo la planeación, ejecución, revisión, documentación y elaboración de informes, deberá considerarse como reservada temporalmente, en razón de que:

- Su divulgación previa a la conclusión del proceso podría comprometer la objetividad, imparcialidad y eficacia de la fiscalización.
- Contiene elementos estratégicos y operativos cuya publicidad anticipada podría obstaculizar la detección de irregularidades.
- Se trata de información en curso de validación que aún no constituye una determinación definitiva de la ASF.

Proceso del Seguimiento de las acciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, se justifica que la información relacionada con el seguimiento de las acciones determinadas por esta Auditoría Superior y su relación con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es de naturaleza confidencial en virtud de que:

Comprende datos vinculados a procedimientos en trámite o bajo investigación, cuya divulgación podría vulnerar el debido proceso.

1. Se protege el principio de presunción de inocencia de los servidores públicos involucrados.
2. La revelación de estos datos podría afectar la efectividad de las acciones promovidas ante autoridades competentes.



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

Por lo anteriormente expuesto, y como se ha señalado, la Auditoría Superior de la Federación cuenta con la facultad de requerir y conservar información considerada como reservada o confidencial, relacionada directamente con los procesos de auditoría. En contexto, resulta indispensable abordar información de esta naturaleza como insumo para el desarrollo de los casos prácticos durante el curso, dado que se prevé solicitar a los participantes la exposición de sus experiencias y análisis ante la audiencia. Por tal motivo, es necesario establecer medidas específicas para el resguardo y protección de dicha información, entre las cuales se contempla la firma de una Carta de Confidencialidad dirigida a la Contraloría del Estado de Aguascalientes, mediante la cual los participantes se comprometerán formalmente a mantener la reserva y dar un manejo responsable y adecuado a la información confidencial que les sea proporcionada, destinándola exclusivamente a los fines académicos e institucionales del programa de capacitación.

Establecido lo anterior, es menester hacer alusión a los fundamentos de la clasificación de la información confidencial; es decir, los artículos 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70 en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

"Artículo 112.- Como Información reservada podrá clasificarse aquella publicación:

I. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 70.- La clasificación de información reservada o confidencial deberá realizarse conforme a lo siguiente:



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

A.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

VII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

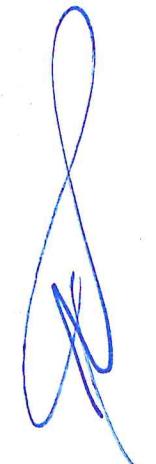
Por lo anterior, la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción se justifica plenamente al amparo del marco jurídico mencionado, con el objetivo de resguardar la confidencialidad y seguridad de la información durante la capacitación especializada a servidores públicos.

Con relación a lo señalado, los trabajos a contratar resultan relevantes e importantes para el apoyo y correcta labor de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, pues actualmente la dependencia no cuenta con personal disponible y suficiente para la realización del servicio de los trabajos y actividades en materia del instrumento legal que se pretende realizar para el cumplimiento de los programas autorizados, desempeño de las funciones y competencia.

En razón de lo anterior, se considera que para la contratación del servicio para llevar a cabo el **“CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADA “NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO””**, se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

IV. De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por la Contraloría del Estado de Aguascalientes.

V. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política






Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto, al actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la solicitud de contratación por parte de la Contraloría del Estado, se llevó a cabo la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, efectuado con el más alto índice de confidencialidad, dicha investigación arrojó como resultado que el proveedor “FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORÍAS S.C.” , además de cumplir con los requisitos solicitados, ofertó el precio más bajo para la contratación del “CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADO “NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO”” , el precio ofertado es el más económico, siendo por un importe de \$1'740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, en tanto que los proveedores “MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR” y “GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS” cotizaron por un importe superior, elevándose el techo presupuestal autorizado por la secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Eficacia	La Contraloría del Estado de Aguascalientes requiere la contratación del “CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADO “NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO”” , el cual será dirigido a servidores públicos de las Unidades Auditoras y Órganos Internos de Control de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la aplicación eficaz y transparente de los recursos públicos, lo cual es fundamental para evitar sanciones y



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

	<p>observaciones por parte de los entes fiscalizadores, lo que permitirá en el corto plazo, tomar decisiones assertivas a los servidores públicos del Gobierno Estado de Aguascalientes en torno a su gestión, protegiendo la integridad del Gobierno, contribuyendo a una administración pública más profesional.</p> <p>En este sentido, “FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORÍAS, S.C.” reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia para la atención de los temas, lo que la hace una empresa segura y confiable.</p> <p>El procedimiento de contratación y el servicio que se proveerá por “FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORÍAS, S.C.”, asegura maximizar los recursos del Estado, pues se efectuarán los trabajos adicionales a los que realizan los servidores públicos y se minimizarán los tiempos para lograr los objetivos trazados hacia principios de orden, modernización, cumplimiento, control interno y racionalización del gasto.</p>
Eficiencia	<p>El procedimiento propuesto para la presente contratación es la Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición de compra número RS/0000485/2025, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el</p>



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

	artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	<p>Para que existiera imparcialidad en los proveedores candidatos a brindar los servicios, se solicitó cotizaciones a los siguiente proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal “FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORÍAS, S.C.”, “MARCO ANTONIO SÁNCHEZ REBOLLAR” y “GILBERTO RAMOS COVARRUBIAS”, entregándoseles para el efecto, la misma información para la presentación de cotizaciones.</p> <p>Por tanto, no existieron y otorgaron ventajas entre proveedores, desprendiéndose del análisis de las ofertas presentadas por cada uno de ellos, que “FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORÍAS, S.C.”, cumple tanto con los requisitos exigidos por la Contraloría del Estado de Aguascalientes, como haber ofertado un monto dentro del techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.</p>
Honradez	<p>Se revisó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.”, verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/
----------------------	--

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Contraloría del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requiere, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 12 fracción II, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII y 27 fracciones I, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1º fracción I, 3º, 12 fracciones



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

II, XI y XVII, 60, 63 fracción VII y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1, 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por la Contraloría del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la contratación del “CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADO “NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO””, requerido por la Contraloría del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza realizar la contratación del “CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADO “NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO””, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción por la cantidad total de **\$1'740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor **“FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.”**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización del contrato respectivo con el proveedor **“FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.”**, así mismo, notifíquese al proveedor respecto de la presente adjudicación, a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la contratación del “CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADO “NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO””, requerido por la Contraloría



Poder Ejecutivo

AD-16-CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA-25

Estado de Aguascalientes

Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000485/2025** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**).

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reelección”

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

ELABORÓ: Lic. Cindy Estefanía Jiménez Delfín. Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.	REVISÓ: Lic. Diego Muro González. Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.
---	--